

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MINEM-1

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE INVIERNO PARA LOS
TRABAJADORES DAMAS Y VARONES DEL MINISTERIO
DE ENERGÍA Y MINAS**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ministerio de Energía y Minas
RUC N° : 20131368829
Domicilio legal : Av. de las Artes Sur N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima
Teléfono: : 015100330 anexo 5424
Correo electrónico: : msolorzano@minem.gob.pe; evalqui@minem.gob.pe; jnunez@minem.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la adquisición de uniformes de invierno para los trabajadores damas y varones del Ministerio de Energía y Minas, según lo siguiente:

ÍTEMS	TIPO	PRENDAS	CANTIDAD DE PRENDAS POR TRABAJADOR			CANTIDAD TOTAL
			CANT.	UM	N° TRAB.	
1	uniforme de invierno damas	Saco	1	UND.	273	273
		Chaleco	1	UND.		273
		Falda	2	UND.		546
		Pantalón	2	UND.		546
		Blusa	4	UND.		1092
		Chompa	2	UND.		546
2	uniforme de invierno caballero	Saco	1	UND.	350	350
		Pantalón	4	UND.		1400
		Camisa	4	UND.		1400
		Corbata	2	UND.		700
		Chompa	2	UND.		700

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memo 2680-2023/MINEM-SG-OGA el 07 setiembre 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación “a suma alzada”, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplicable

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, según cronograma de ejecución establecido contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

PROCEDIMIENTO	PLAZOS MÁXIMOS
Toma de medidas	Se realizará como máximo en un periodo de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Recepción	La entrega de los bienes se realizará en un plazo de cuarenta (40) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de concluida la toma de medidas

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en Caja de Trámite Documentario del Ministerio de Energía y Minas y recabar las bases en la Oficina de Abastecimiento y Servicios sito Av. Las Artes Sur N° 260, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante “la Ley”.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en adelante “El Reglamento”. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Resolución Ministerial N° 336-2020-MINEM/DM, que aprueba la Política Institucional de Gestión de Riesgos, Política Anticorrupción y Política Antisoborno del Ministerio de Energía y Minas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Guía de Remisión, previa presentación de muestras en el Almacén Central del Ministerio de Energía y Minas, sito en Av. de las Artes Sur N° 286, San Borja, en el horario de 08:30 a 16:30 horas, según lo establecido en el numeral 8.2 de las especificaciones técnicas.
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes de la Entidad, sito en Calle Crepi Cuadra 01 S/N (Altura de la Av. Las Artes Sur N° 260 – San Borja, Lima) en el horario de 08:00 horas a 16:50 horas, o a través de la mesa de partes virtual, a través del siguiente

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

enlace: (http://pad.minem.gob.pe/SIGEDVIRTUAL_INGRESO).

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

La forma de pago se realizará previa conformidad del área usuaria, luego de la recepción formal y completa de los uniformes (prendas) para damas y caballeros.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central.
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Recursos Humanos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, por cada ítem.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes física del Ministerio de Energía y Minas, sito en Av. de las Artes Sur N° 260, San Borja o virtual a través del siguiente link http://pad.minem.gob.pe/SIGEDVIRTUAL_INGRESO.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE UNIFORME DE INVIERNO PARA LOS TRABAJADORES DAMAS Y VARONES DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

1. **DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN**
Adquisición de uniforme de invierno para los trabajadores damas y varones del Ministerio de Energía y Minas
2. **FINALIDAD PUBLICA:**
Proveer al personal del Ministerio de Energía y Minas de la indumentaria adecuada para el desarrollo de sus actividades laborales y contribuir al fortalecimiento de la imagen institucional del sector ante la ciudadanía.
3. **ANTECEDENTES**
Mediante Resolución Secretarial G 019-2015-MEM/SEG se aprueba la versión actualizada del "Reglamento de Uniformes para el personal del Ministerio de Energía y Minas", que tiene por objeto regular la entrega de uniformes de verano e invierno al personal del Ministerio de Energía y Minas, así como normar su uso adecuado y obligatorio.
4. **OBJETO:**
Mejorar y uniformizar la presentación del personal nombrado, designado y con contrato administrativo de servicio-CAS, en el MINEM.
5. **ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**
La cantidad total a adquirir, se detallan en el cuadro de requerimiento y distribución. El postor obligatoriamente ofertará la cantidad total solicitada para cada ítem.

CUADRO DE REQUERIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN

ITEMS	TIPO	PRENDAS	CANTIDAD DE PRENDAS POR TRABAJADOR			CANTIDAD TOTAL
			CANT	UM	N° TRAB	
1	Uniforme de Invierno Damas	Saco	1	UND	273	273
		Chaleco	1	UND		273
		Falda	2	UND		546
		Pantalón	2	UND		546
		Blusa	4	UND		1 092
		Chompa	2	UND		546
2	Uniforme de invierno Caballeros	Saco	1	UND	350	350
		Pantalón	4	UND		1 400
		Camisa	4	UND		1 400
		Corbata	2	UND		700
		Chompa	2	UND		700

Las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos de las prendas de vestir, se encuentran descritas en los anexos que se indican a continuación:

Anexo 1: ÍTEM 1 - UNIFORME PARA DAMA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TELAS, MATERIALES, INSUMOS Y CONFECCIÓN DEL UNIFORME PARA DAMA (INVIERNO)

Anexo 2: ÍTEM 2 - UNIFORME PARA CABALLERO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TELAS, MATERIALES, INSUMOS Y CONFECCIÓN DEL UNIFORME PARA CABALLERO (INVIERNO)

6. **REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.**
Normas Técnicas Peruanas reguladas por el Instituto Nacional de la Calidad (INACAL), sobre confecciones, referidas a niveles de calidad del vestuario institucional requeridos en las especificaciones técnicas siendo las siguientes:



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Ligamento del tejido plano NTP 231-141.2010
- Método de determinación de peso NTP 231-.002.2011
- Determinación de la elasticidad NTP 231.138.2012
- Ensayo de solidez del color al planchado NTP 231.043.2010
- Ensayo de solidez del color al lavado NTP - ISO 105-C01-2006
- Ensayo de solidez del color al lavado NTP - ISO 105-C02-2006
- Ensayo de solidez del color al lavado NTP - ISO 105-C03-2006
- Ensayo de solidez del color al lavado NTP - ISO 105-C04-2006
- Ensayo de solidez del color al lavado en seco NTP - ISO 105-D01-2006
- Ensayo de solidez del color al sudor NTP - ISO 105-E04-2006
- Ensayo de solidez del color al blanqueo NTP ISO 105-N01-2007
- Ensayo de solidez del color al frote NTP - ISO 105-X12-2006
- Ensayo de solidez del color al frote NTP - ISO 105X16-2006
- Etiquetado para prendas de vestir y ropa para hogar NTP 231.400.2009
- Etiquetas con código de los símbolos de cuidado NTP - ISO: 3758:2006

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de la entrega total de los Uniformes de Invierno se efectuará en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, según cronograma de ejecución establecido contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, de la siguiente manera:

PROCEDIMIENTO	PLAZOS MAXIMOS
Toma de Medidas	Se realizará como máximo en un periodo de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Recepción	La entrega de los bienes se realizará en un plazo de cuarenta (40) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de concluida la toma de medidas.



De las Tomas de Tallas de Medida:

Al día siguiente de firmado el contrato, el contratista realizará la Toma de Tallas de Medida, para lo cual la Oficina de Recursos Humanos del MINEM (área usuaria) presentará el listado del personal beneficiario y será entregado al contratista como máximo en la fecha que se suscriba el contrato. El plazo para la toma de medidas es de cinco (05) días calendarios, el cual se realizará en días laborables (lunes a viernes) en el horario de 09:00 a 18:00 horas.



El contratista deberá entregar una copia de la hoja de validación de la toma de medidas de cada ítem (la que debe estar visada por el contratista), al área usuaria y a cada trabajador.

Es responsabilidad del área usuaria difundir el plazo de la toma de medidas, así como de coordinar con las diferentes dependencias descentralizadas del MINEM a efectos que se brinden las facilidades al personal para que concurren a la sede central del MINEM a realizarse la toma de medidas.



El contratista deberá disponer, bajo sanción de penalidad, un mínimo de tres (03) empleados para que permanezcan en la sede del MINEM, durante el horario indicado en los párrafos precedentes, a efectos de cumplir con esta primera etapa en el plazo establecido.

El contratista elaborará el formato que sea necesario para consignar los resultados de la toma de medidas (hoja de validación de la toma de medidas), por cada servidor. Dicho formato deberá ser firmado por el servidor y permitirá sustentar la atención de la toma de medidas. El contratista comunicará al área usuaria el total de servidores atendidos por día, así como al finalizar el plazo de esta primera etapa. El área usuaria será responsable de



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

realizar el seguimiento respectivo a efectos de coberturar a la mayor cantidad de servidores en esta primera etapa.

En el caso que existan servidores que no se hayan apersonado a la sede Central del MINEM para tomarse las medidas, el área usuaria, excepcionalmente, elaborará una relación de tallas estándar, no teniendo dicho personal derecho a arreglo de sus prendas, relación que deberá entregar al contratista como máximo al vencimiento del plazo para la toma de medidas.

De la Confección

El contratista al día siguiente del último día de la etapa de toma de tallas de medida, tendrá un plazo de cuarenta (40) días calendarios para la ejecución de la confección y entrega de los uniformes de invierno al MINEM. Asimismo, en esta etapa el MINEM se encuentra facultado a efectuar visitas inopinadas a las instalaciones del proveedor donde se confeccionan las prendas de vestir y controles de calidad previos al ingreso a Almacén.

ATENCIÓN DE ARREGLO DE UNIFORMES

El contratista se encuentra obligado a realizar los arreglos solicitados por los servidores del MINEM. Se consideran "arreglos" a aquellos ajustes de confección y/o reposición de materiales tales como accesorios; éstos no deben alterar las especificaciones técnicas.

El personal solicitará el arreglo de uniformes en el Área de Bienestar de la Oficina de Recursos Humanos. La Entidad comunicará mediante correo electrónico al contratista el inicio de la atención que se dará en el MINEM al personal que haya solicitado arreglos. El contratista asistirá al MINEM durante diez (10) días calendarios, culminado el plazo se le dará un plazo adicional de diez (10) días calendarios para su arreglo y devolución correspondientes al personal.



OTRAS CONDICIONES

Las prendas de vestir solicitadas deberán ser confeccionadas con piezas completas sin ser unidas con retazos o partes, aun cuando sean la misma tela.



8.

MUESTRAS PARA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo a la naturaleza de los bienes, el postor deberá entregar muestras de los bienes ofertados durante la etapa de presentación de ofertas. La entrega de muestras tiene por finalidad verificar el cumplimiento de las características técnicas y requerimientos técnicos mínimos previstos en los ítems 1 y 2 del presente requerimiento; confirmando de esta manera la calidad de los productos ofertados, tanto a nivel de los materiales, insumos y accesorios utilizados, como a nivel de la confección.



8.1 NÚMERO DE MUESTRAS

El postor presentará muestras completas, de acuerdo al ítem o ítems al cual presente oferta(s). Para el caso del uniforme institucional (ítems 1 y 2), las muestras estarán compuestas por el total de las prendas que conforman cada ítem paquete, es decir para cada ítem paquete ofertado, deberá presentar una (01) unidad de cada artículo que conforma dicho ítem paquete.

ITEMS	TIPO	PRENDAS	TOTAL MUESTRAS
1	Uniformes de Invierno Damas	Saco manga larga	1
		Chaleco	1
		Falda	1
		Pantalón	1
		Blusa	1
		Chompa	1
2		Saco	1



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Uniformes de Invierno Varones	Pantalón	1
	Camisa	1
	Corbata	1
	Chompa (*)	2

(*) De acuerdo a cada modelo descrito en las especificaciones técnicas

8.2 DIRECCIÓN, LUGAR EXACTO Y HORARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Las muestras se entregarán en el Almacén Central del Ministerio de Energía y Minas, sito en Av. de las Artes Sur N° 286, San Borja Sur, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

8.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS

Las muestras deberán ser rotuladas con el número y denominación del procedimiento de selección para su presentación, así como con el nombre del postor, y contar con la etiqueta de composición, estos rótulos deberán ubicarse en el portaterno.

UNIFORMES PARA DAMAS Y CABALLEROS (Ítems 1 y 2) Para el caso de los uniformes para dama y caballero, deberán estar en colgadores, dentro de su respectivo porta terno. Asimismo, incluirán una guía de remisión, donde se detallará el ítem al que se presenta y las prendas que lo componen.

Las muestras de los uniformes se presentarán en la talla "M". Las prendas deben contar con la etiqueta de composición e instrucciones de lavado y cuidado por cada artículo.

El postor deberá confeccionar las muestras utilizando las telas y materiales que se solicitan en los anexos 1 y 2 del presente requerimiento. No se admitirán las ofertas cuyas muestras se encuentren confeccionadas con telas o materiales diferentes a los solicitados.

En caso de detectarse contradicción entre el texto y el gráfico prevalece el texto y luego se complementan. Asimismo, el gráfico es referencial en cuanto a escala, pero complementa al texto en cuanto a diseño.

8.4 PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE LAS MUESTRAS Y EVALUACION DE BIENES ENTREGADOS

Revisión y evaluación de muestras y bienes internados - Uniforme Institucional (ítems 1 y 2)

Las pruebas se realizarán en base a cuatro aspectos a evaluar:

- Calidad de confección
- Calidad de acabados
- Dimensiones
- Operatividad

Los márgenes de tolerancia para las medidas de las prendas serán de +/-1 mm para medidas menores de 5 cm y para mayores o iguales a 5 cm, el margen de tolerancia será de +/- 2mm.

Para la producción de los uniformes las medidas de las aberturas de los bolsillos exteriores e interiores serán según talla.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

8.5 MECANISMO DE EVALUACION PARA: MUESTRA E INTERNAMIENTO DEL UNIFORME (ITEM 1 Y 2)

N°	ASPECTOS	VERIFICACION	METODO DE VERIFICACION	HERRAMIENTAS
1	CALIDAD DE CONFECCION	Se evaluarán en las prendas, diseño, corte, caída, simetría de la prenda, costuras tipo de máquina, tipo de puntada, remalles, bolsillos y bolsas, ensanches, pretina Ojales, botones, cierres, forros, según especificaciones técnicas de los uniformes	Inspección visual y manual	Regla metálica milimetrada, centímetro, calibrador, milimétrico digital pie de rey, tiza marcador
2	CALIDAD DE ACABADOS	Se verificará los acabados y su presentación final de las prendas que conforman el uniforme. La prenda deberá estar exentos de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además de defectos de confección y acabados en su parte externa e interna, tales como: remallado incompleto, costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado, defectos de fusionado	Inspección visual y manual	1 cuchilla de corte, piquetera, un abre ojal para descoser la prenda y evaluar el interior de la prenda tela y forro
3	DIMENSIONES	Se evaluará las puntadas por pulgada y tipo de costuras (máquinas), mediante lupa de alta resolución, medidas y simetrías de acuerdo a las especificaciones técnicas. Para sustentar la conformidad o no conformidad de la muestra se realizará una toma fotográfica parcial de la muestra de la prenda	Inspección visual y manual	Lupa de alta resolución, una regla metálica, tiza marcadora, cámara, fotográfica
4	OPERATIVIDAD	Verificación del funcionamiento de accesorios Cierre (deslizamiento al subir y bajar sin dificultad, sin trabas), ganchos en pantalón, botones en el ojal al jalar no debe abrirse	Inspección visual y manual	Lupa de alta resolución, una regla metálica, tiza marcadora, cámara, fotográfica



- a) Evaluación de la muestra durante el procedimiento de selección:
La evaluación de las muestras lo realizará una empresa natural o jurídica a través de un experto independiente, profesional en ingeniería, colegiado y habilitado, con experiencia en el rubro textil y participación en procesos de contrataciones públicas para evaluación de muestras.

El experto textil verificará que la confección, diseño, materiales y acabado, se encuentre acorde con lo indicado en las Especificaciones Técnicas del presente documento. Asimismo, el costo que demande su contratación será asumido por el MINEM, con la finalidad de que se realice el servicio de manera objetiva y oportuna. La evaluación de las muestras se realizará en las instalaciones de la Entidad en presencia del Comité de Selección del presente procedimiento.

Luego de la evaluación de las muestras, se procederá a levantar un Acta de Resultados de Evaluación de las Muestras, indicando si los bienes cumplen o no con la confección, diseño, materiales y acabado, indicado en las Especificaciones Técnicas.

Los postores cuyas muestras no cumplan con las especificaciones técnicas y/o que no fueron favorecidos con la Buena Pro, podrán recoger las muestras en las condiciones en que se encuentren, como resultado de las evaluaciones realizadas, durante los cinco (05) días útiles posteriores a la fecha del consentimiento de la buena pro, caso contrario la entidad no se responsabilizará por entregas posteriores a la fecha indicada.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El plazo máximo para la emisión del Informe de Resultados de Evaluación de las Muestras por el especialista textil será de hasta tres (03) días calendarios, contados a partir de la recepción de las muestras por parte del especialista.

b) Evaluación de los bienes internados del contratista:

Para la etapa de internamiento de las prendas se evaluará 02 uniformes por ítem, los que se desarmarán y/o desarticularán a criterio de la Entidad para su verificación interna y externa. El contratista repondrá los uniformes revisados en el caso de que éstos hayan sido desarmados y/o desarticulados, para ser entregados al personal, dentro de los 04 días calendarios posteriores al informe final presentado por el especialista textil, el costo total de la reposición de los uniformes desarmados será asumido por el contratista.

EL MINEM para la recepción de los bienes se basará en el informe de resultados que emita el profesional experto textil quien evaluará: los diseños, materiales e insumos principales, las medidas de prendas, los cortes, la confección, el fusionado de la tela con la entretela, el pegado de los botones, los tipos de ojales, acabados, identificación de materiales que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los uniformes requeridos en los Anexos 1 y 2 a fin de garantizar la calidad de la confección de los productos.

El plazo máximo para la emisión del informe de resultado por el especialista textil será de tres (03) días calendarios, contados a partir de la recepción de las muestras por parte del especialista.

En el caso de encontrar observaciones en la evaluación realizada por el experto textil a los bienes internados, se le otorgará un plazo máximo de 5 días calendario para la subsanación.



9. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los uniformes de invierno se realizará en los almacenes del Ministerio de Energía y Minas sito en Av. De Las Artes Sur N° 260 San Borja - Sótano 1 en horario de lunes a viernes de 08:00am a 5:15 pm.



Las prendas de vestir deberán de ser entregadas con sus respectivos colgadores y portaternos, identificándolo con los apellidos y nombres de cada trabajador.

10. CONFORMIDAD DEL BIEN



Supervisión de las Prestaciones

La supervisión de las prestaciones estará a cargo de la ORH del MINEM

Recepción de los Bienes

La recepción de los bienes es responsabilidad del Almacén Central del MINEM

Conformidad de los Bienes

La conformidad de los bienes será otorgada y será responsabilidad de la ORH para cada ítem de la presente convocatoria, previo informe de resultado que emita el especialista textil del resultado de la evaluación.

11. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará previa conformidad del área usuaria, luego de la recepción formal y completa de los uniformes (prendas) para damas y caballeros.

12. GARANTÍA COMERCIAL

El contratista deberá garantizar que los bienes sean nuevos (de primer uso) confeccionados a medida, con una garantía comercial mínima de UN (01) año, computados desde el día siguiente de otorgada la conformidad, contra los defectos de tela, confección y/o fabricación, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

13. PENALIDADES POR MORA

De acuerdo a lo establecido en el art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente y su reglamento.

14. OTRAS PENALIDADES

Asimismo, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán las siguientes penalidades adicionales.

N°	Supuestos de aplicación de Penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por no cumplir con la atención en la toma de medidas y/o tallas dentro del horario establecido	Por cada hora de no atención en la toma de medidas	1 % UIT. La ORH levantará un Acta y comunicará a la OAS.
2	Por no encontrarse los 3 empleados durante la toma de medidas y/o tallas dentro del horario establecido	Por cada hora y por persona que falte durante la toma de medidas	1 % UIT. La ORH levantará un Acta y comunicará a la OAS.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos será de UN (01) año, contados a partir de la conformidad de recepción de los bienes.

16. CLAUSULA BIOSEGURIDAD

El contratista y su personal se comprometen a cumplir con todos los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19).

17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga

18. CLAUSULA ANTISOBORNO

El proveedor rechaza y denuncia todo acto y/o tentativa de soborno, el cual se define como una oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona. Asimismo, declara y garantiza el cumplimiento de la Política Antisoborno, la cual forma parte del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Energía y Minas, debidamente certificado (ISO 37001:2016).

Anexo 1: ÍTEM 1

**UNIFORME PARA DAMA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TELAS,
MATERIALES, INSUMOS Y CONFECCIÓN DEL UNIFORME PARA DAMA
(INVIERNO)**

ESPECIFICACION TECNICA

TELA DE INVIERNO (SACO/CHALECO) PARA DAMAS

TIPO DE TEJIDO	:	A ELEGIR
DESCRIPCION	:	Casimir Diseño diseño Pied de Poule en tonos beige, marrón y gris
COMPOSICION (ASTM D-629 parte 18.6.2)	:	100% LANA (EXCEPTO FILETES)
ANCHO ENTRE ORILLOS	:	148 CMS Mínimo
PESO GRMS/LINEAL (ASTM D-3776)	:	425 ± 6% (INCLUYE ORILLOS)
PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776)	:	276 ± 6%
ARMADURA	:	DISEÑO
TITULO DE HILADO (ASTM - 1059)		
Urdimbre	:	Nm 2/43 ± 5% (EXCEPTO FILETES)
Trama	:	Nm 2/43 ± 5%
 DENSIDAD (Nº DE HILOS/CMS) (ASTM D-3775)		
Urdimbre	:	28.0 ± 3
Trama	:	25.0 ± 3
 ESTABILIDAD DIMENSIONAL (AATCC -158)		
Urdimbre	:	-1.5% Máximo
Trama	:	-1.0% Máximo
 SOLIDEZ DE COLOR		
A LA LUZ (AATCC-16) Escala de grises	:	3.5 Mínimo
AL SUDOR ACIDO (AATCC-15)	:	3.0 Mínimo
AL SUDOR ALCALINO (AATCC-15)	:	3.0 Mínimo
AL FROTE SECO (AATCC-8)	:	4.0 Mínimo
AL FROTE HUMEDO (AATCC-8)	:	3.5 Mínimo
AL LAVADO EN SECO (AATCC-132)	:	4.0 Mínimo
ACABADO	:	DECATIZADO

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CONFECCIÓN

UNIFORME DE INVIERNO DAMA

SACO

MODELO:

Cuello y solapa clásica, termino del ruedo recto.

CUELLO:

Tiene dos partes:

Superior.- De la misma tela principal, fusionada con entretela tejida fusionable.

Inferior.- De la misma tela principal, fusionada con entretela tejida fusionable.

Ensamble.- En los extremos, es embolsado con costura 301.

Pegar cuello a cuerpo con costura 301. El cuello debe ser simétrico.



DELANTERO IZQUIERDO:

Parte externa.- Los delanteros deberán estar fusionados con entretela tejida fusionable.

Delantero con 02 piezas (Pieza delantero y pieza lateral). Corte ingles que nace desde el hombro y se prolonga hasta el ruedo de la basta. Pieza delantero unida con pieza lateral con costura 301 a 1cm formando buen entalle a la prenda, lleva respunte a tono de la tela principal.



Botones.- 03 Botones de la mejor calidad, los botones deben estar colocados de manera simétrica uno debajo del otro.

Bolsillo exterior.- En la parte inferior llevará bolsillo tipo ojal inclinado con vivo de 0.5cm c/u.

Forro de bolsillo.- El bolsillo inferior en la parte interna llevará bolsa de forro armado con c/301.

Parte interna.- El delantero con forro 100% poliéster.

Bolsillo interno: ubicado bajo el talle, lleva 01 bolsillo tipo ojal con vivo de 0.5cm. Los vivos esta hecho de la tela principal, la abertura del bolsillo es de 11cm. y 14cm. de profundidad, atraque semilunar en contraste en los extremos del bolsillo.



Botón de repuesto pegado en la vuelta, Incrustar la etiqueta instrucciones de lavado y talla en la parte interna del bolsillo.

Pespunte tipo hilván (cadeneta al reverso) en contraste a tono del forro respuntado en paralelo al sesgo de Forro contrastado a la tela principal armado con un cordón de refuerzo, El sesgo esta insertado entre la unión de la vuelta y forro (incluyendo la cogotera) y el pespunte aplicado en el forro a 2mm de distancia aproximada del sesgo en contraste.

Prenda remallada en el interior con costura 504

DELANTERO DERECHO:

Parte externa.- Los delanteros deberán estar fusionados con entretela tejida fusionable.

Delantero con 02 piezas (Pieza delantero y pieza lateral). Corte ingles que nace desde el hombro y se prolonga hasta el ruedo de la basta. Pieza delantero unida con pieza lateral con costura 301 a 1cm formando buen entalle a la prenda, lleva pespunte a tono de la tela principal.

Ojales.- 03 ojales hecho en tela (en el interior es armado con ojal bordado tipo chino, sujetado a mano con el ojal de tela), la abertura del ojal principal es de 3cm x 6mm de ancho total, Los ojales deben estar colocados de manera simétrica uno debajo del otro.

Bolsillo exterior.- En la parte inferior llevará bolsillo Tipo ojal inclinado con vivo con vivo de 0.5cm c/u.

Forro de bolsillo.- El bolsillo inferior en la parte interna llevará bolsa de forro armado con c/301.

Parte interna.- El delantero con forro 100%poliester.

Pespunte tipo hilván (cadeneta al reverso) en contraste a tono del forro respuntado en paralelo al sesgo de Forro contrastado a la tela principal armado con un cordón de refuerzo, El sesgo esta insertado entre la unión de la vuelta y forro (incluyendo la cogotera) y el pespunte aplicado en el forro a 2mm de distancia aproximada del sesgo en contraste.

Prenda remallada en el interior con costura 504

VUELTA:

Interior serán fusionadas con entretela adhesiva, unido con el delantero con costura 301.

ESPALDA:



De 04 piezas. La espalda tendrá corte anatómico en el centro será orillado por separado y unido con costura recta con ensanche de 2cm por lado. En la parte central de la espalda del forro llevará fuelle de 2cm de profundidad (terminado) Lleva corte desde el hombro y termina hacia la basta unidos con costura 301 a 1cm y pespuntado a tono de la tela.

Aplicación de tapa media luna insertada en el corte de entalle, fusionada con entretela tejida, pespunte a 7mm(7p.p.p-hilo doble), sujeta con botón de adorno N°40L.

Cogotera.- Fusionado con entretela adhesiva, etiqueta de marca está ubicada en la cogotera centrada en la parte superior, pegado con costura 30 a 2mm en todo el contorno.

HOMBROS:

Bordes orillado con costura 504 y unir con costura 301.

HOMBRERA:

Espuma de poliuretano forrado con forro 100% poliéster con costura 504.

COSTADOS:



Tela y forro serán orillados con costura 504 por separado y unidos con costura 301, para el lado del delantero y espalda con ensanches de 2cm. por lado.

MANGAS:



Larga sastré de 02 piezas(pieza mayor y pieza menor).

La cabeza de manga es fusionada con entretela adhesiva.

La manga mayor y menor estará unida con costura 301.



PUÑO: fusionado con entretela tejida, con dobléz de 7cm terminado.

botón de adorno N°40L

Chorrera.- Pieza de tela sesgada puesto en la cabeza de manga para una mejor forma en la caída de manga.

Sisa.- Pegar manga a cuerpo con costura 301.

BASTA DE RUEDO:

De 4cm incluido remalle, unida con forro a 1cm. la basta de espalda esta fusionado con entretela adhesiva para mejor armado.

COSTURAS: todas las costuras están incluido remalle

TIPO DE PUNTADA	P.P.cm
COSTURA RECTA - 301	4
REMALLE SIMPLE - 504	

AVIOS:

FORRO.- El forrado del saco, hombreras, las bolsas de bolsillos externos e interno serán de Material FORRO 100% poliéster.

ENTRETELA TEJIDA FUSIONABLE.- de la mejor calidad adecuada a la prenda, fusionado todo el delantero, cuello ambas caras, vueltas, cogotera, espalda parte superior, cabeza de manga y puño.

ENTRETELA NO TEJIDA FUSIONABLE.- Basta de ruedo, vivos



BOTONES.-

10 botones de 40 líneas a tono de la tela principal, incluido el de repuesto.



HILOS.-

Hilo de costura 100% poliéster.

ETIQUETAS.-

Etiqueta de Marca de confeccionista.



Etiqueta de Talla

Etiqueta de instrucción de lavado.

SACO DAMA

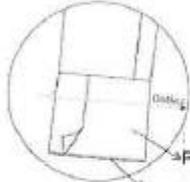
Hombros de espuma forrado (falso) entelado c/301 y suelto en hombro



chorena costada (es principal) pegadas en la unión de cabeza de manga

Corta, costura tumbado, rematado y unido c/301 a 1cm, UR por lado, pespunte a 7mm (7p.p.-hilo doble)

PUÑO: fusionado con entreteja tejida, con dobléz de 7cm terminado, botón de adorno N°40L



7cm

Pespunte de cuatro 9/9R

Cuello fusionado con entreteja tejida (ambos caras)

Cuello y solapa clásica, lleva pespunte de 7mm c/301 (7p.p.-HILO DOBLE). Pagar cuello a cuerpo c/301 a 1cm

BOLSILLO EXTERNO SEGÚN TALLA (A) cms.		
TALLAS	XS - S - M - L	XL - XL+
A	13	14

BOLSILLOS TIPO OJAL a 1.5cm de corte vivo fusionado (entreteja no tejida).



Bolsa de foro de una sola pieza y unidos c/301 y rematados



Delantera derecha 03 ojales de tela 3cm largo x 4mm ancho total (presión con ojal bordado cinco unido a mano con ojal de tela) distribuidos proporcionalmente ojal fusionado (entel no tejida)

Delantera izquierda 03 botones N° 40L

Hombros unido a 1 cm, por lado con c/301 y entelado

Foro Costura tumbado

Vista inferior Izquierdo

Vuelto fusionado con entreteja tejida

Bolsillo Interno tipo ojal, tamaño de 0.5cm C/U 11cm de anch. X 14 cm profund. Vuelto fusionado c/Entel no tejida **Bolsa** (falso) de una sola pieza c/301 y entelado los costados. Ataque **SEM LUNAR** en extremos color **(CONTRASTE)**

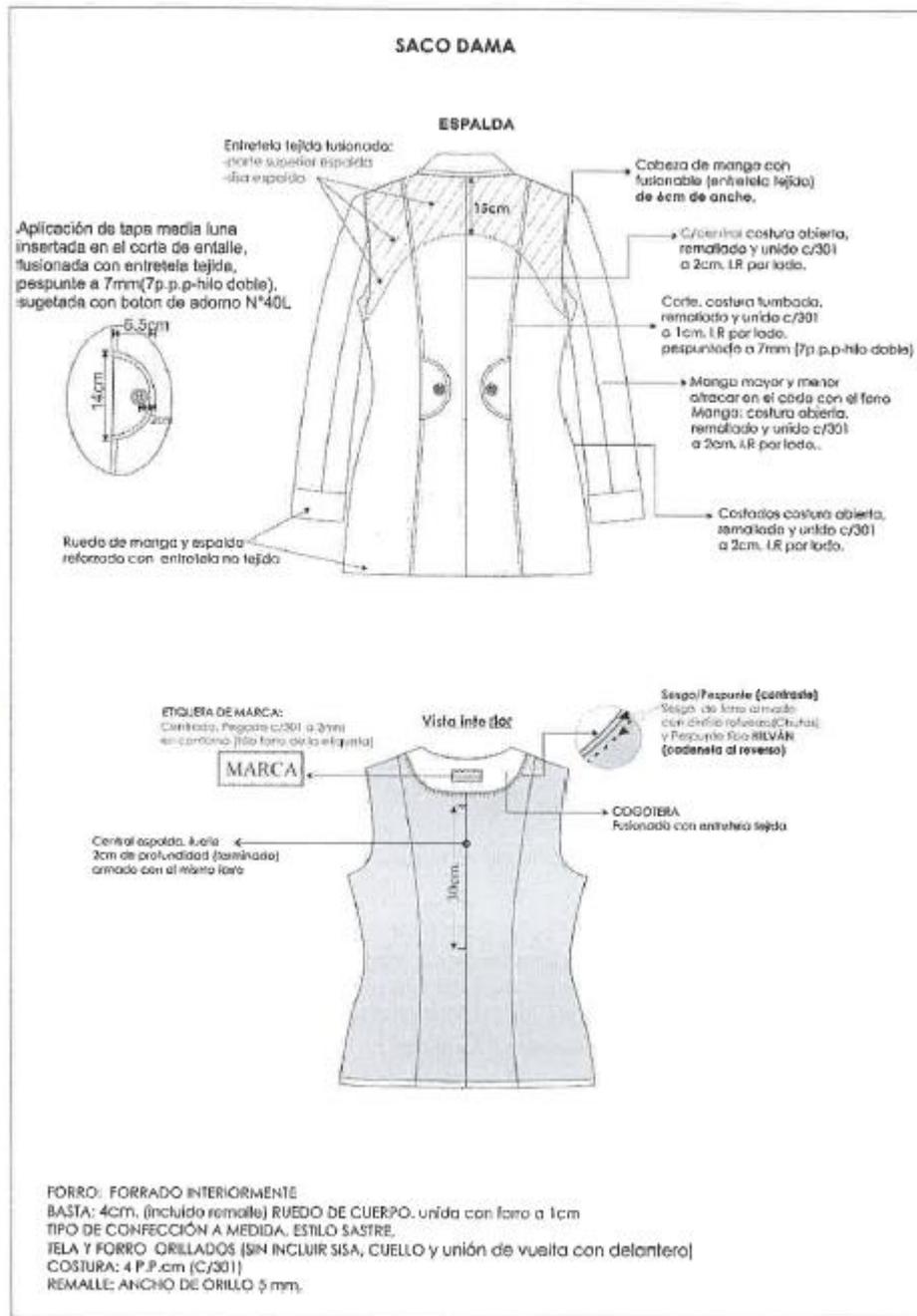


Sesga/Pespunte (CONTRASTE) Sesga de foro unida con cintos (Chufas) y Pespunte tipo **NIYAN** (cadeneta al reverso)

Botón de repuesto 01 de N° 40L

Ubicar ojal, cuidada e instrucc. de lavado, composición tela y talla(T) en la parte interna del bolsillo interno.

Armado de delantera completa con entreteja tejida fusionable



MODELO:

Escote en "V" semicurvo, corte inglés, término del ruedo redondeado,

DELANTERO IZQUIERDO:

Parte externa, deberán estar fusionados con entretela tejida fusionable.

Delantero con 02 piezas (Pieza delantero y pieza lateral). Corte que nace del hombro y termina en el ruedo. Unido con recta a 1 cm.

Botones.- 04 botones de la mejor calidad, Los botones deben estar colocados de manera simétrica uno debajo del otro.

Bolsillo exterior.- En la parte inferior llevará un bolsillo Tipo ojal semi inclinado con vivo de 0.5cm. El bolsillo inferior en la parte interna llevará bolsa de forro armado con c/301.



DELANTERO INTERIOR IZQUIERDO:

Parte interna delantero con forro 100%poliester a color de la tela principal.



Botón de repuesto pegado bajo el talle (según diseño)

Incrustar la etiqueta instrucciones de lavado y talla en la parte interna del chaleco



Pespunte tipo hilván (cadeneta al reverso) en contraste a tono del forro respuntado en paralelo al sesgo de Forro contrastado a la tela principal armado con un cordón de refuerzo, El sesgo esta insertado entre la unión de la vuelta y forro (incluyendo la cogotera) y el respunte aplicado en el forro a 2mm de distancia aproximada del sesgo en contraste.

Prenda remallada en el interior.

DELANTERO DERECHO

Parte externa, deberán estar fusionados con entretela tejida fusionable.

Delantero con 02 piezas (Pieza delantero y pieza lateral). Corte que nace del hombro y termina en el ruedo. Unido con recta a 1 cm.

Ojales.-04 ojales tipo ojo de chancho la abertura del ojal es de 2.3cms., Los ojales deben estar colocados de manera simétrica uno debajo del otro.

Bolsillo exterior.- En la parte inferior llevará un bolsillo Tipo ojal semi inclinado con vivo de 0.5cm . El bolsillo inferior en la parte interna llevará bolsa de forro armado con c/301.

DELANTERO INTERIOR DERECHO:

Parte interna delantero con forro 100%poliester a color de la tela principal.

Pespunte tipo hilván (cadeneta al reverso) en contraste a tono del forro respuntado en paralelo al sesgo de Forro contrastado a la tela principal armado con un cordón de refuerzo, El sesgo esta insertado entre la unión de la vuelta y forro (incluyendo la cogotera) y el pespunte aplicado en el forro a 2mm de distancia aproximada del sesgo en contraste.

Prenda remallada en el interior.

TERMINOS GENERALES:

Los delanteros deberán estar fusionados con entretela tejida fusionable.

El forrado del chaleco, bolsas de bolsillos externos serán de forro.



ESPALDA:

De 04 piezas. La espalda tendrá corte anatómico en el centro será orillado por separado y unido con costura recta con ensanche de 2cm por lado. En la parte central de la espalda del forro llevará fuelle de 2cm de profundidad (terminado) Lleva Corte desde el hombro y termina hacia la basta unidos con costura recta a 1cm. Aplicación de tapa media luna insertada en el corte de entalle, fusionada con entretela tejida, pespunte a 7mm(7p.p.p-hilo doble), sujeta con botón de adorno N°40L.



Etiqueta de marca ubicada en la cogotera centrada en la parte superior, pegado con costura recta a 1.6mm en todo el contorno.



HOMBROS: Orillar bordes con c/504 y unir con costura 301

COSTADOS: Tela y forro serán orillados por separado y unidos con costura recta, para el lado del delantero y espalda con ensanches de 2cm. por lado.

BASTA: De 3cm de alto incluido remalle, unida con forro a 1cm. la basta de espalda esta fusionado con entretela no tejida para mejor armado.

FORRO: Material forro, 100% poliéster.

ENTRETELA:

Tejida de la mejor calidad adecuada a la prenda, fusionado todo el delantero, Vueltas, cogotera, espalda parte superior. entretela fusionable tejida 100% poliéster de 85gr/m2 +/- 5% .

Entretela no tejida fusionada con entretela no tejida 100%pollester 55gr/m2 en vivos y bastas.

COSTURAS: todas las costuras están incluido remalle

TIPO DE PUNTADA	P.P.cm
COSTURA RECTA - 301	4
REMALE SIMPLE - 504	

AVIOS Llevara:

5 botones de 32 líneas a tono de la tela principal de calidad 100% poliéster teñido en su masa, incluido el de repuesto.

Hilo de costura 40/2, 100% poliéster

Etiqueta de Marca

Etiqueta de Talla e instrucción de lavado.



CHALECO DAMA

Carle, costura abierta, remolado y unido c/301 a 1cm. LR por lado, *

BOLSILLO EXTERNO SEGÚN TALLA (A) cms.	
TALLAS	XS - S - M - L XL - XL o +
A	12 13

BOLSILLOS TIPO OJAL semi finalizado a 1.5cm de carle
 vira fusionada (ante tela no tejida)
 Bolsa de forro de una sola pieza y unidas c/301 y remoladas

Delantero derecho: 04 ojales de de chancha con abertura de 2.5 cm

Delantero izquierdo: 04 botones n° 32 L

Maniobras unidas a 1 cm. por lado con c/301 y anillado

Amado de delantero completo con entretela tejida fusible

Vista interior izquierda

Yuelta fusionada con entretela tejida

Forro CosturaUMBADA

2 mm

Tela/Forro (CONTRASTE) largo de forro armado con cinta (Chubas) y Forro tipo HELVÁN (caterfelo al reverso)

4cm

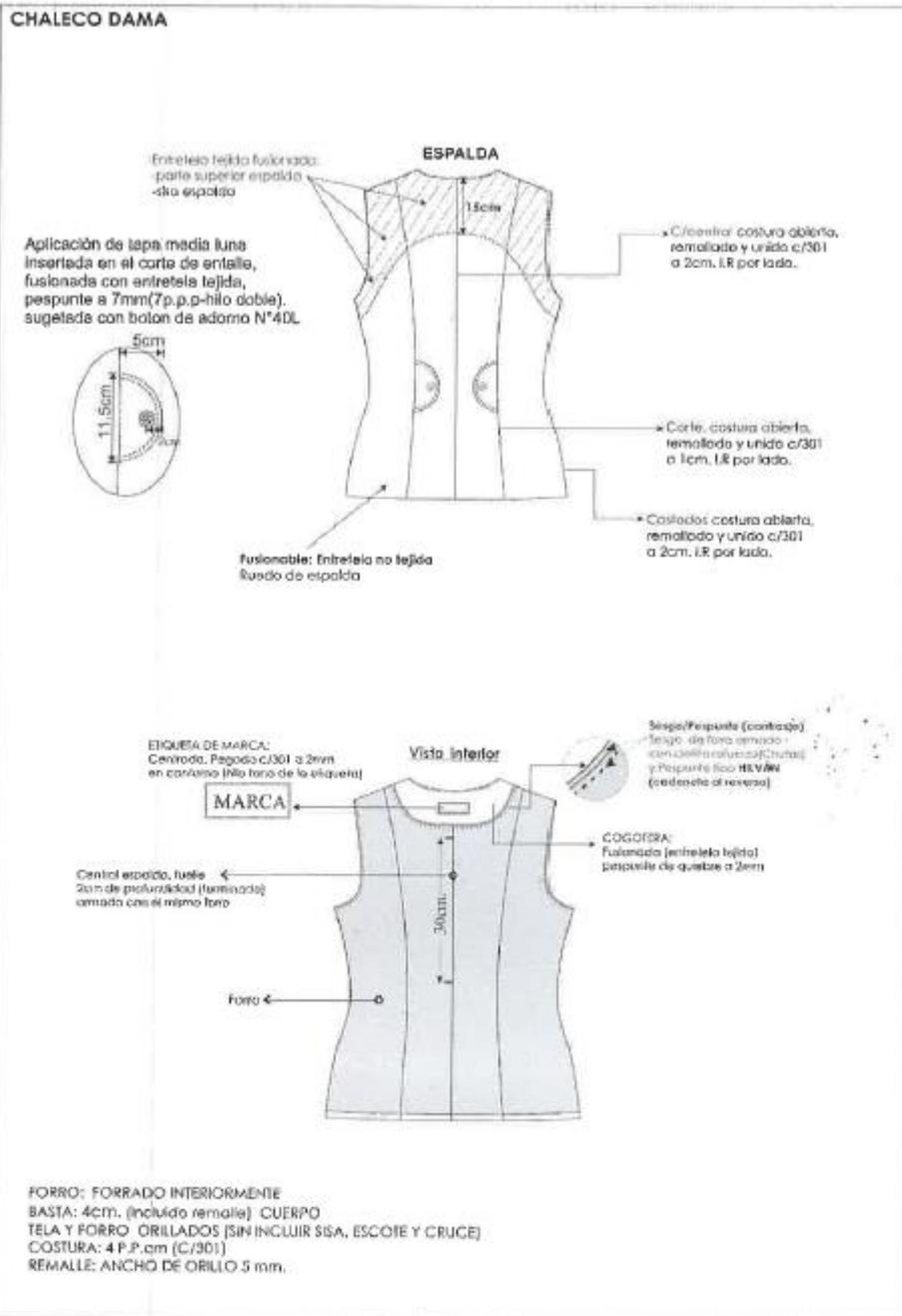
Forro de Gulebre a 2cm c/301

Bolón de repuesto 01 de n° 32

Eiq. de tela pegada c/301 a 3cm en costura (solo para de la entretela) inserte eiq. tela

Ubicar eiq. de cuidado e instrucc. de lavado, composición de tela en la parte costado izquierdo.





ESPECIFICACION TECNICA

TELA DE INVIERNO (FALDA/ PANTALON) PARA DAMAS

	TIPO DE TEJIDO	:	A ELEGIR
	DESCRIPCION	:	Casimir color entero melange, en tono marrón oscuro
	COMPOSICION (ASTM D-629 parte 18.6.2)	:	100% LANA
	ANCHO ENTRE ORILLOS	:	148 CMS Mínimo
	PESO GRMS/LINEAL (ASTM D-3776)	:	431 ± 6% (INCLUYE ORILLOS)
	PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776)	:	282 ± 6%
	ARMADURA	:	SARGA 2/2
	TITULO DE HILADO (ASTM - 1059)		
	Urdimbre	:	Nm 2/43 ± 5%
	Trama	:	Nm 2/43 ± 5%
	DENSIDAD (Nº DE HILOS/CMS) (ASTM D-3775)		
	Urdimbre	:	28.0 ± 3
	Trama	:	26.0 ± 3
	ESTABILIDAD DIMENSIONAL (AATCC -158)		
	Urdimbre	:	-1.5% Máximo
	Trama	:	-1.0% Máximo
	SOLIDEZ DE COLOR		
	A LA LUZ (AATCC-16) Escala de grises	:	3.5 Mínimo
	AL SUDOR ACIDO (AATCC-15)	:	3.0 Mínimo
	AL SUDOR ALCALINO (AATCC-15)	:	3.0 Mínimo
	AL FROTE SECO (AATCC-8)	:	4.0 Mínimo
	AL FROTE HUMEDO (AATCC-8)	:	3.5 Mínimo
	AL LAVADO EN SECO (AATCC-132)	:	4.0 Mínimo
	ACABADO	:	BATANADO-DECATIZADO

CONFECCION DE LA FALDA

MODELO: PRETINA configurada

PRETINA:

Fusionada con entretela adhesiva, 6cm ancho con respunte en la parte inferior a 7mm c/301 a tono de la tela.

PRESILLA.- Lleva presilla tipo flecha de tela para botonadura

BOTON.- 01 boton cosido en un extremo de la pretina, de la mejor calidad

DELANTERO:

BOLSILLO SECRETA .- De forro, ubicado en la parte superior lado derecho de la prenda tiene 9cm de apertura útil por 10cm de profundidad. Cosido a c/301 y remallado en los extremos.

ESPALDA:



PINZA ESPALDA.- Pinza de entalle cosido con maquina recta de 7cm de largo terminado.

CORTE CENTRAL POSTERIOR.- Corte con ensanche de 2cm cada lado, orillados con c/504 unido con costura 301, en la parte superior es cosido un cierre a tono de la tela principal y en la parte inferior es armado una abertura montada de 5cm de cruce



COSTADOS:

Remallado cada lado y unido con c/401 de 2cm de ensanche cada lado.

BASTA: Remallado, con dobléz de 5cm, subido con maquina bastera.,.



COSTURAS: Todas las costuras están incluido remalle

TIPO DE PUNTADA	P.P.cm
COSTURA RECTA - 301	4
REMALE SIMPLE - 504	
COSTURA CADENETA - 401	

AVIÓS:

ENTRETELA TEJIDA FUSIONABLE.- Pretina

BOTONES.-

02 botones de 24 líneas al tono de la tela, incluido repuesto.

CIERRE.- 01 cierre de poliéster invisible a tono de la tela principal.

HILOS.-

Hilo de costura 100% poliéster.

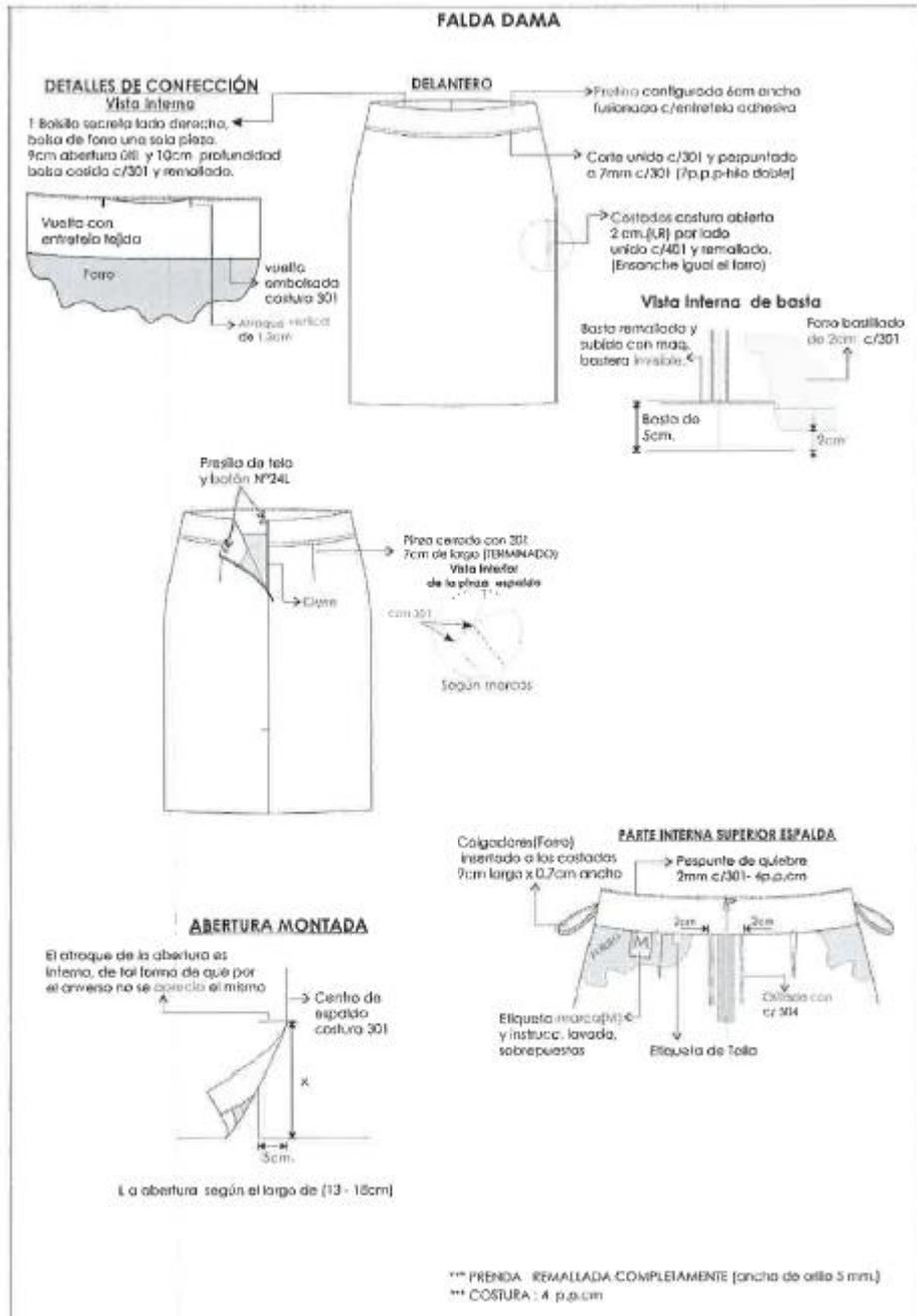
ETIQUETAS.-

Etiqueta de Marca de confeccionista.

Etiqueta de Talla.

Etiqueta de instrucción de lavado.





CONFECCION DEL PANTALÓN:

MODELO: ANATÓMICO

PRETINA:

Fusionada con entretela adhesiva, 6cm ancho con respuntado con maquina recta en su contorno a tono de la tela.

OJAL.- Es bordado tipo ojal de chanco con atraque horizontal, con medida de 2.5cm.

BOTON.- 01 boton cosido en un extremo de la pretina, de la mejor calidad

DELANTERO:

BOLSILLO SECRETA .- De forro, ubicado en la parte superior lado derecho de la prenda tiene 9cm de abertura útil por 10cm de profundidad. Embolsado con remalle y costura 301 a 1cm en los extremos además es respuntado con c/301.



GARETA.- Fusionado con entretela adhesiva, ribeteado con sesgo de forro. Unido al delantero con costura 301, lleva un cierre a tono de la tela pegado a la gareta con costura 301.

DIBUJO DE GARETA.- El ancho del respunte figurado de la gareta es de 2.5cm hecho con COSTURA 301, en la parte inferior llevara un atraque de 1.3cm con costura 301.



GARETON.- Fusionado con entretela adhesiva, Embolsado con forro con costura recta, unido con el cierre y el delantero con costura 301.



ESPALDA:

PINZA ESPALDA.- Pinza de entalle cosido con maquina recta de 8cm de largo terminado.

FUNDILLO POSTERIOR.- En la parte superior con ensanche de 2.5cm. Cada lado y termina en la parte inferior con ensanche de 1 cm. por lado y orillados con c/504 Unido con costura 401.

ENTREPIERNAS:

Remallado cada lado y unido con c/401 de 1cm cada lado.

COSTADOS:

Remallado cada lado y unido con c/401 de 2cm de ensanche cada lado.

BASTA: Remallado, con dobléz de 5cm, subido con maquina bastera.

COSTURAS: Todas las costuras están incluido remalle

TIPO DE PUNTADA	P.P.cm
COSTURA RECTA - 301	4
REMALLE SIMPLE - 504	
COSTURA CADENETA - 401	



AVIOS:

ENTRETELA TEJIDA FUSIONABLE.- Pretina

ENTRETELA NO TEJIDA FUSIONABLE.- para la garetá y garetón.

BOTONES.-

02 botones de 30 líneas al tono de la tela, incluido repuesto.

Cierre

CIERRE.- 01 cierre con diente de metal dorado.

HILOS.-

Hilo de costura 100% poliéster.

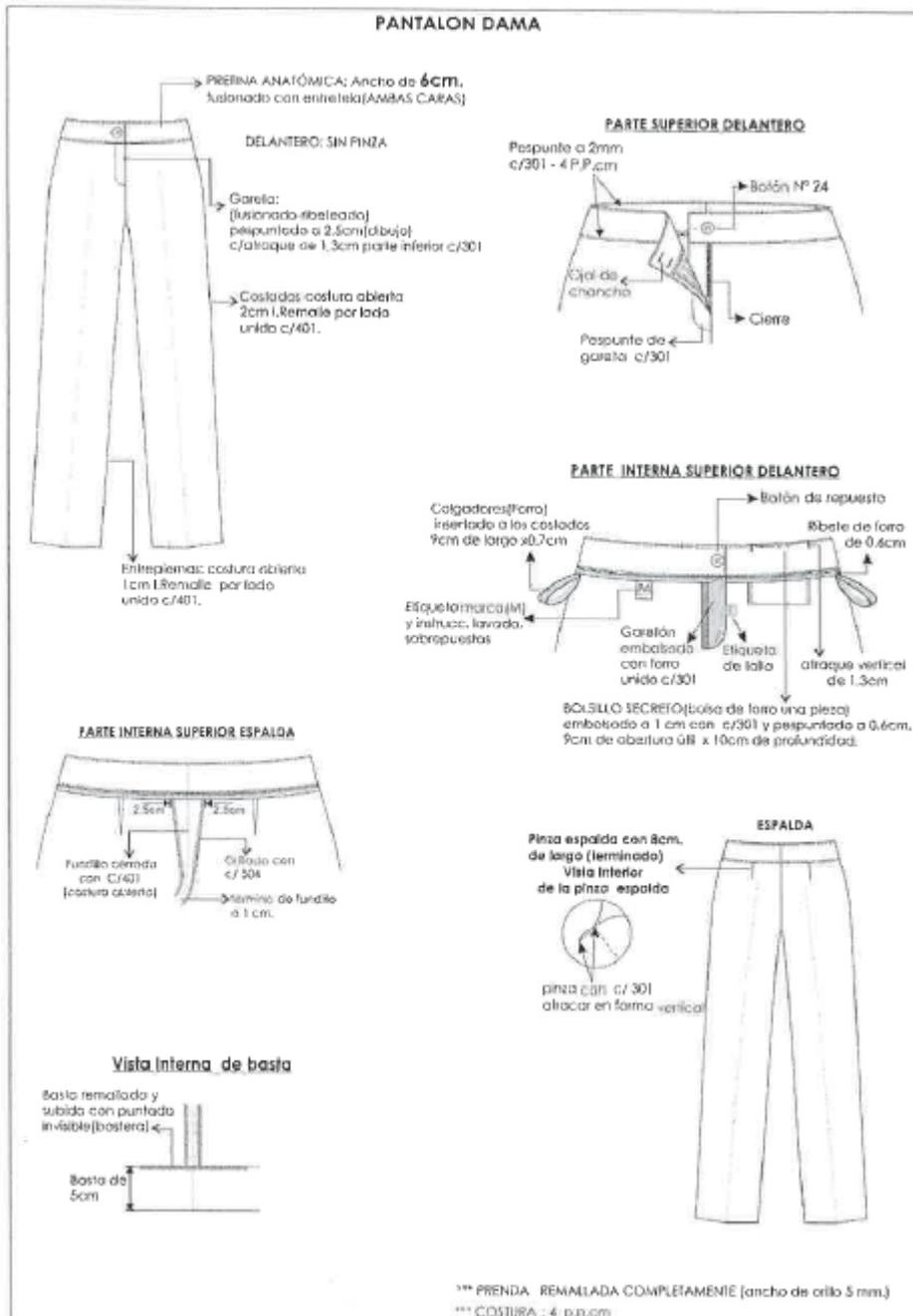
ETIQUETAS.-

Etiqueta de Marca de confeccionista.

Etiqueta de Talla

Etiqueta de instrucción de lavado.





**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE TELA PARA
 BLUSA INVIERNO DAMAS (1)**

	TEJIDO	:	PLANO
	COLOR	:	CREMA
	COMPOSICIÓN (%)		
	URDIMBRE	:	65% Algodón ± 5 – 35 % Polyester ±5 (Mezcla Intima)
	TRAMA	:	65% Algodón ± 5 – 35 % Polyester ±5 (Mezcla Intima)
	PESO g/m2	:	140 ± 5 %
	ARMADURA	:	DOBBY
	TITULO DEL HILADO		
	URDIMBRE	:	50/1 ± 5
	TRAMA	:	50/1 ± 5
	N° HILOS X PULGADA ACABADA		
	URDIMBRE	:	175 ± 5 %
	TRAMA	:	107 ± 5 %
	RESISTENCIA A LA TRACCION KgF		
	URDIMBRE	:	11 min.
	TRAMA	:	11 mín.
	SOLIDEZ DEL COLOR		
	A LA LUZ	:	3-4 min.
	AL LAVADO DOMESTICO	:	3 min.
	AL SUDOR ACIDO	:	3 min.
	AL SUDOR ALCALINO	:	3 min.
	AL FROTE SECO	:	3 min.
	AL FROTE HUMEDO	:	2 min.
	ACABADO		
	BLANCO OPTICO O HILO COLOR, CAUSTIFICADO, PRE ENCOGIDO		

BLUSA TIPO CAMISERO CON ESCOTE EN "V":

MODELO:

Cuello tipo camisero con escote en "V", corte princesa en delantero y espalda, con botonadura delantera y manga larga con puño.

CUELLO:

Tipo camisero, tiene dos partes:

Superior: De la misma tela principal, fusionado con entretela tejida fusionable.

Pie de cuello: De la misma tela, fusionado con entretela tejida fusionable.

En los extremos, es embolsado con costura recta a 6mm y respuntado a 1.6mm con costura recta.

Pegar a cuerpo con costura recta. El cuello debe ser simétrico.

DELANTERO IZQUIERDO:

Pechera sobrepuesta de 3cm de ancho fusionada con entretela adhesiva



Delantero con dos piezas (pieza delantero y pieza lateral) corte princesa que nace de la sisa y termina en el ruedo de la basta

Pieza delantero unida con pieza lateral con remalle y puntada de seguridad.

Botones.- Llevará 08 botones 16 líneas ubicadas simétricamente par en par, más un botón de repuesto.



DELANTERO DERECHO:

Pechera sobrepuesta de 3cm de ancho fusionada con entretela adhesiva



Delantero con dos piezas (pieza delantero y pieza lateral) corte princesa que nace de la sisa y termina en el ruedo de la basta

Pieza delantero unida con pieza lateral con remalle y puntada de seguridad.

Ojales.- Lleva 08 ojales bordados de 1.8cm de largo Los ojales deben estar colocados de manera simétrica uno debajo del otro.

ESPALDA:

3 piezas (02 laterales y 01 central), Corte princesa de entalle que empieza desde la sisa y termina hacia la basta unidos remalle y puntada de seguridad.

HOMBROS:

Unir con costura 401 y orillar con c/504.

COSTADOS:

Orillado a 5mm y cerrar con c/401 con costura abierta con ensanche de 2 cm cada lado.

MANGA:

Manga Larga. Lleva yugo corrido de 0.7cm

Pegar manga a cuerpo con maquina recta en forma tubular y orillar con 504.

PUÑOS: Estilo gaviota.

Fusionados. De 02 piezas de 12cm de alto en el centro. Bastillar a 0.6cm Armar a 0.6cm a los extremos.

Lleva 01 ojales y 01 botones de 16 líneas.

Pegar a manga formando 02 pliegues de 1.3cm de profundidad.



BASTA:

Bastillado de 0.5cm con costura 301, acabado respunte en el ruedo.

COSTURAS: todas las costuras están incluido remalle.



TIPO DE PUNTADA	P.P.cm
COSTURA RECTA - 301	5
REMALLE SIMPLE - 504	
COSTURA CADENETA - 401	

AVIOS:

ENTRETELA TEJIDA TRICOT FUSIONABLE.- pechera.

ENTRETELA TEJIDA FUSIONABLE.- Cuello, pie de cuello y puño.

BOTONES.-

11 botones de 16 líneas calidad de 100%poliester al tono de la tela, incluido repuesto.

HILOS.-

Hilo de costura 100% poliéster.

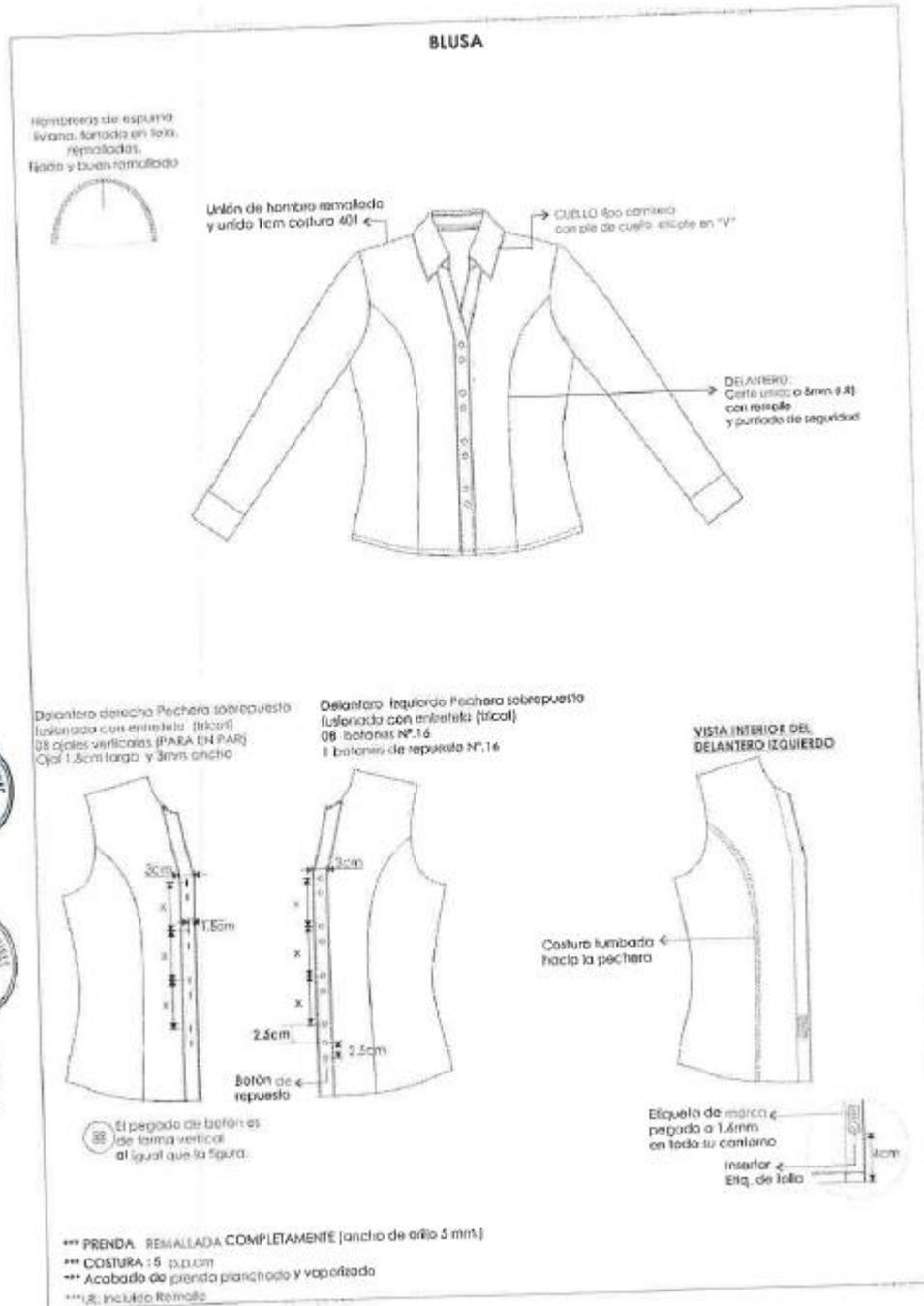
ETIQUETAS.-

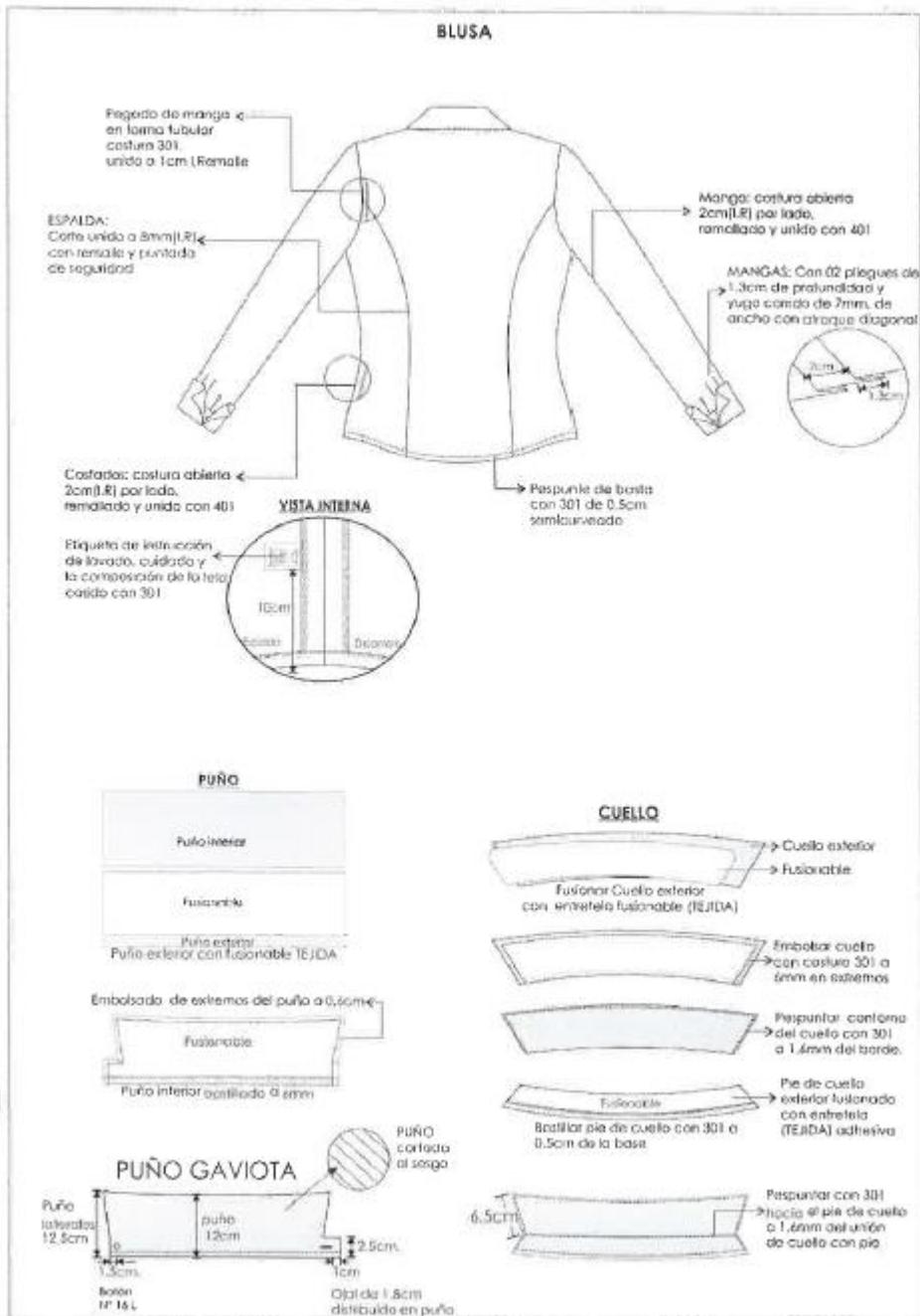
Etiqueta de Marca de confeccionista.

Etiqueta de Talla

Etiqueta de instrucción de lavado







**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE TELA PARA
BLUSAS DAMAS INVIERNO (2)**

TEJIDO	:	PLANO
COLOR	:	CREMA
COMPOSICIÓN (%) –AATCC 20/20A		
URDIMBRE	:	65% Algodón ±5 - 35% Polyester ± 5 (Mezcla Intima)
TRAMA	:	65% Algodón ±5 - 35% Polyester ± 5 (Mezcla Intima)
PESO g/m2 – ASTM D3776	:	141 ± 5%
ARMADURA	:	DOBBY
TITULO DEL HILADO – ASTM D1059		
URDIMBRE	:	50/1 ± 5%
TRAMA	:	50/1 ± 5%
N° HILOS X PULGADA ACABADA – ASTM D3775		
URDIMBRE	:	177 ± 5%
TRAMA	:	101 ± 5%
RESISTENCIA A LA TRACCION KgF – ASTM D5034		
URDIMBRE	:	11 min.
TRAMA	:	11 min.
SOLIDEZ DEL COLOR		
A LA LUZ – AATCC 16	:	3.0 min.
AL LAVADO DOMESTICO –AATCC 61	:	3.0 min.
AL SUDOR ACIDO – AATCC 15	:	3.0 mín.
AL FROTE SECO – AATCC 8	:	3.0 min.
AL FROTE HUMEDO – AATCC 8	:	2.0 min.
ACABADO		
Hilo color:		teñido con colorantes tina/disperso
Tela:		Blanqueo, Mercerizado, blanqueador óptico, resina, Pre Encogido



+ **Antimanchas;** Tecnología que actúa como **liberador de manchas**, a la vez que permite que la **humedad se esparza** y se **seque rápidamente**.

+ **Protección Solar;** Tecnología que permite que el textil **evite el paso de los rayos UV**, actuando como un escudo protector de la piel. UPF 40

+**Transpirabilidad;** Tecnología que permite **captar y secar la humedad** causada por la transpiración rápidamente, permitiendo que el usuario este cómodo y fresco.

BENEFICIOS EN EL USO:

Base de toque suave y buena caída.
Con Lafcare Confort, la última tecnología en acabado con liberador de manchas y con absorbancia para un fácil cuidado y máxima comodidad.
Es muy suave y comfortable al contacto con la piel.
Liviana y fresca ideal para todo tipo de climas.
Se ofrece en unicolores y estampados.

CONDICIONES DE USO:

No adicionar acondicionador de telas.
No remojar.
No retorcer ni exprimir.
Se puede secar en máquina. Secar ajustado a una temperatura más baja y ciclo normal.
Planchar a una temperatura máxima de la base de 110 grados Celsius.
Evite el roce con superficies ásperas o aristas vivas para no generar ganchos en la superficie de la tela.
No almacenar en húmedo.
No usar blanqueador/No blanquear.
Temperatura máxima de lavado 30 grados Celsius. Proceso normal.
Secado a la sombra.
Limpieza profesional en seco.



CONFECCIÓN DE LA BLUSA (2)

MODELO:

Cuello camisero, corte ingles en delantero y espalda, con botonadura delantera y manga larga con puño.

CUELLO:

Tipo camisero, tiene dos partes:

Superior: De la misma tela principal, fusionado con entretela tejida fusionable.

Pie de cuello: De la misma tela, fusionado con entretela tejida fusionable.

En los extremos, es embolsado con costura recta a 6mm y respuntado a 1.6mm con costura recta.

El pie de cuello tiene ojal bordado y cosido en otro extremo 01 botón

Pegar a cuerpo con costura recta. El cuello debe ser simétrico.

DELANTERO IZQUIERDO:



Pechera sobrepuesta de 3cm de ancho fusionada con entretela adhesiva, insertar vivo de 3mm sesgado de la misma tela según diseño adjunto.

Delantero con dos piezas (pieza delantero al hilo y pieza lateral al sesgo) corte ingles que nace desde el hombro y termina en el ruedo de la basta



Pieza delantero unida con pieza lateral con remalle y costura recta, insertar vivo de 3mm sesgado de la misma tela según diseño adjunto.

Botones.- Llevará 06 botones 16 líneas ubicadas simétricamente uno debajo del otro, más un botón de repuesto.

DELANTERO DERECHO:

Pechera sobrepuesta de 3cm de ancho fusionada con entretela adhesiva, insertar vivo de 3mm sesgado de la misma tela según diseño adjunto.

Delantero con dos piezas (pieza delantero al hilo y pieza lateral al sesgo) corte ingles que nace desde el hombro y termina en el ruedo de la basta

Pieza delantero unida con pieza lateral con remalle y costura recta, insertar vivo de 3mm sesgado de la misma tela según diseño adjunto.

Ojales.- Lleva 6 ojales bordados de 1.8cm de largo Los ojales deben estar colocados de manera simétrica uno debajo del otro.

ESPALDA:

3 piezas (02 laterales y 01 central), Corte ingles de entalle que empieza desde el hombro y termina hacia la basta unidos remalle y costura recta.

HOMBROS:

Unir con costura 301 y orillar con c/504.

COSTADOS:

Orillado a 5mm y cerrar con c/301 con costura abierta con ensanche de 2 cm cada lado.



MANGA:

Manga Larga. Lleva yugo corrido de 0.7cm

Pegar manga a cuerpo con maquina recta en forma tubular y orillar con 504.



PUÑOS:

Fusionados. De 02 pieza de 6cm de alto cortado al sesgo. Bastillar a 0.6cm Armar a 0.6cm a los extremos y respuntar a 1/16" con 301-11p.p.p en contorno de puño, insertar vivo de 3mm de la tela principal. Con detalle curvado según diseño adjunto.

Lleva 02 ojales y 02 botones de 16 líneas.

Pegar a manga formando 02 pliegues de 1.3cm de profundidad.



BASTA:

Bastillado de 0.7cm con costura 301, acabado respunte en el ruedo.

COSTURAS: todas las costuras están incluido remalle.

TIPO DE PUNTADA	P.P.cm
COSTURA RECTA - 301	5
REMALLE SIMPLE - 504	
COSTURA CADENETA - 401	

AVIOS:

ENTRETELA TEJIDA TRICOT FUSIONABLE.- pechera color blanco

ENTRETELA TEJIDA FUSIONABLE.- Cuello, pie de cuello y puño.

BOTONES.-

12 botones de 16 líneas en color contraste calidad de 100%poliéster al tono de la tela, incluido repuesto.

HILOS.-

Hilo de costura 100% poliéster.

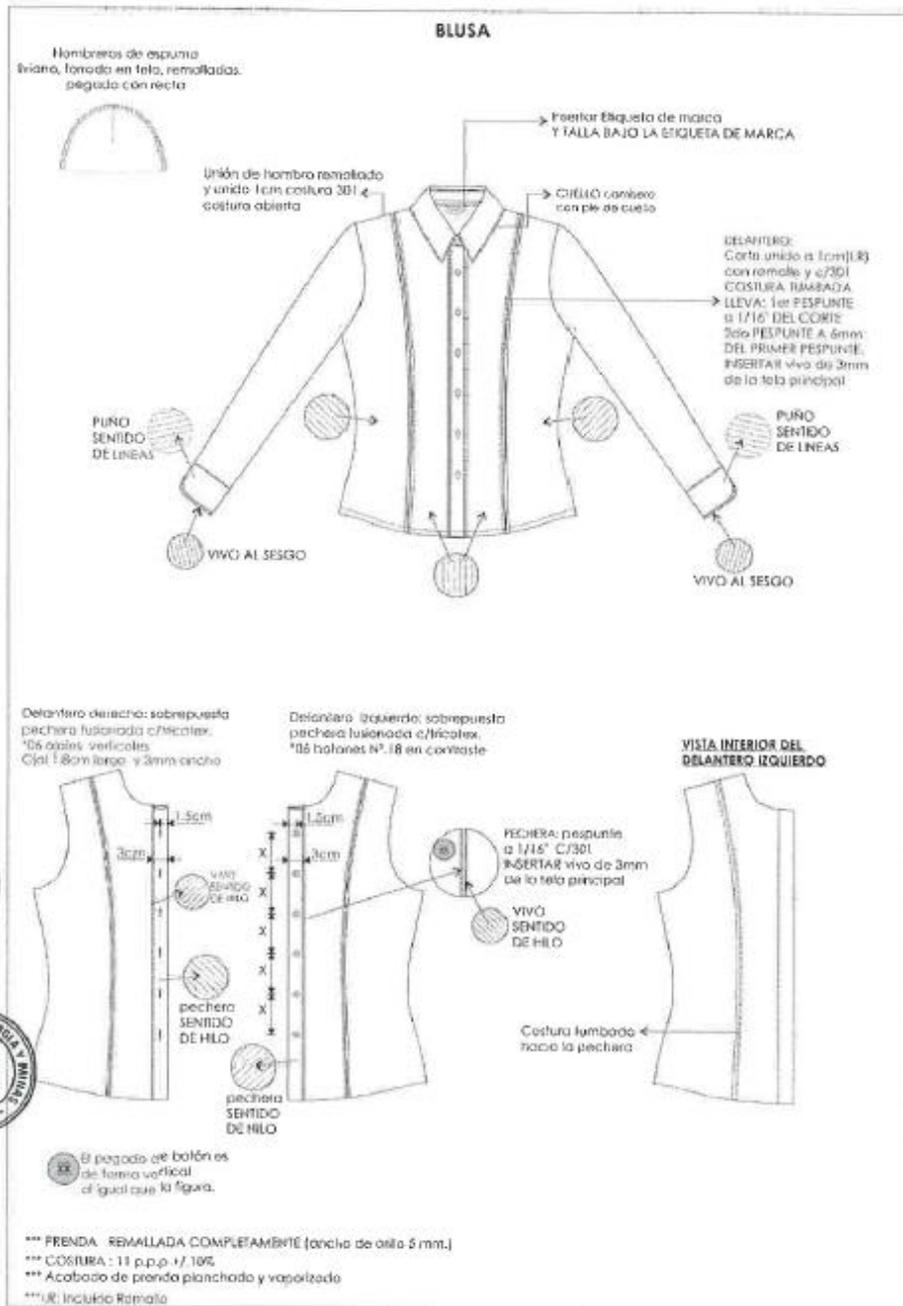
ETIQUETAS.-

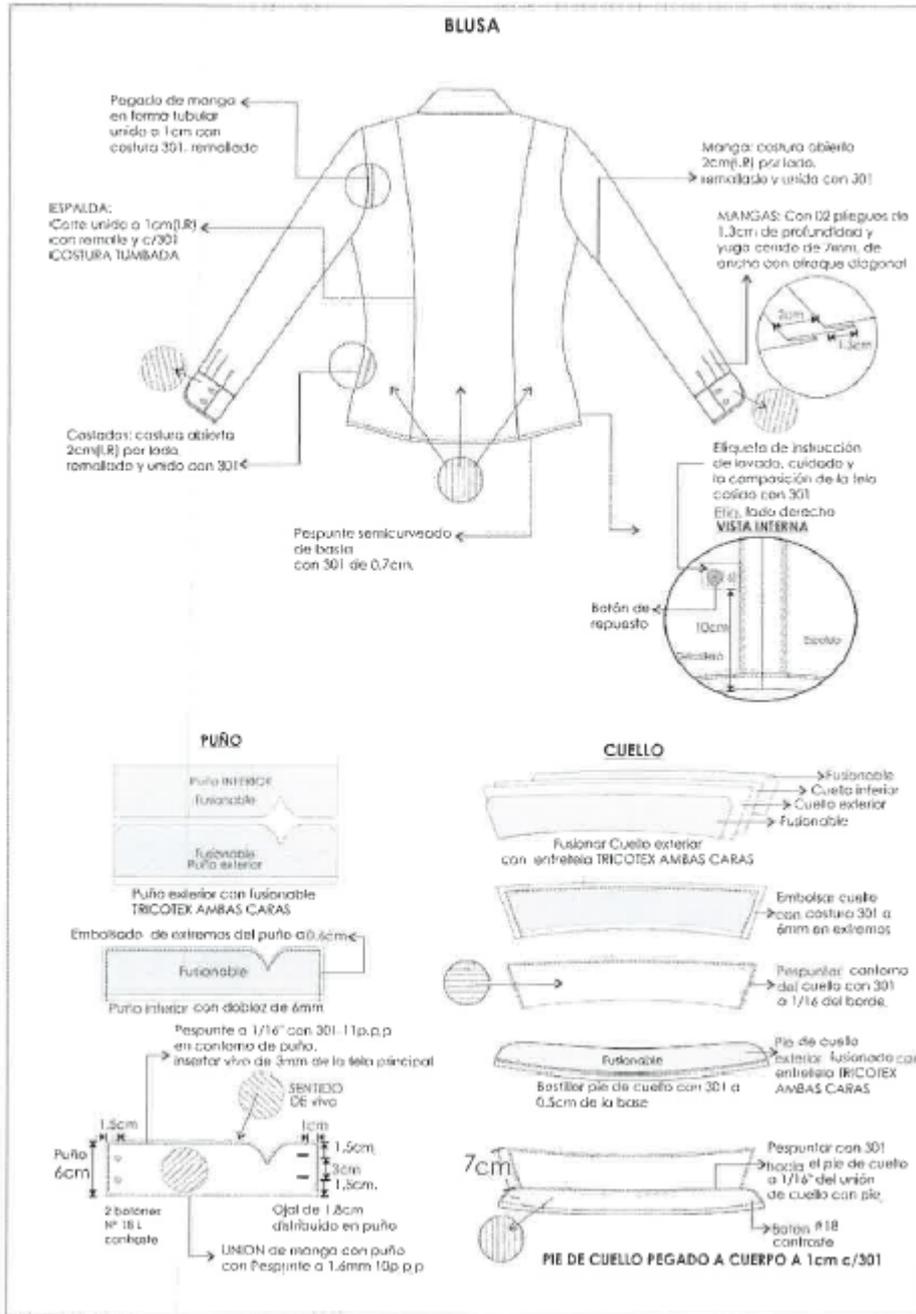
Etiqueta de Marca de confeccionista.

Etiqueta de Talla

Etiqueta de instrucción de lavado.







ESPECIFICACIONES TECNICAS CARDIGAN PARA DAMAS

MODELO: CARDIGAN

PRIMERA CALIDAD. -

Hilo de alta solidez al lavado y medio ambiente

COMPOSICIÓN. -

Hilo tacto algodón, 100% acrílico

CONFECCION. -

Tejido en máquina, tallaje apropiado a las tallas (XS,S,M,L,XL)

COLOR .-

Marrón, tono a definir

DELANTERO, ESPALDA Y MANGAS:

Tejido punto jersey (2 hebras)

DELANTERO. -

DELANTERO DERECHO

09 OJALES bordados a tono del hilado

DELANTERO IZQUIERDO

09 BOTONES N°24L a tono del hilado

ESCOTE:

En todo el contorno y cruce lleva vincha acanalada 2X1 doblada de 2cm



PRETINA. -

rib 2X2 de 10cm en cuerpo y de 15cm en las mangas.

MANGAS: Lleva una tira de jersey de 1.8cm aprox sobrecosido donde es colocado 06 botones a cada lado de manera decorativa.



COSTURAS. -

Costuras con hilo mercerizado 100% poliéster del color de la prenda
Unión de laterales y hombros con platilladora.



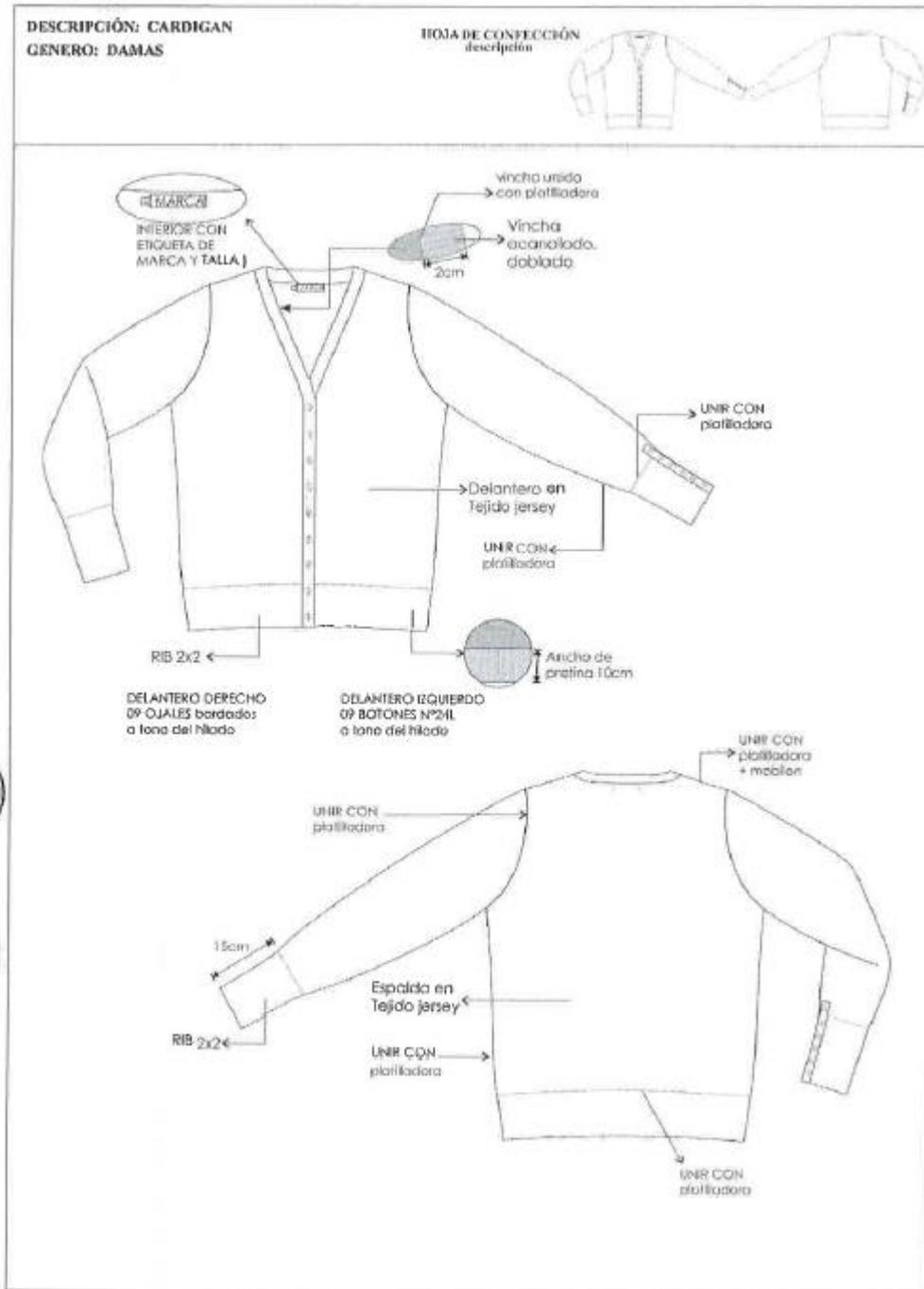
ACABADO. -

Con doble proceso de vaporización

Etiquetas ubicadas en la parte interna

- de la marca del confeccionista y talla

- de la composición (%) del hilo y recomendaciones de cuidado, lavado y uso.



Anexo 2: ÍTEM 2

**UNIFORME PARA CABALLERO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE
TELAS, MATERIALES, INSUMOS Y CONFECCIÓN DEL UNIFORME PARA
CABALLERO (INVIERNO)**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

UNIFORME DE INVIERNO PARA CABALLEROS

TELA.-

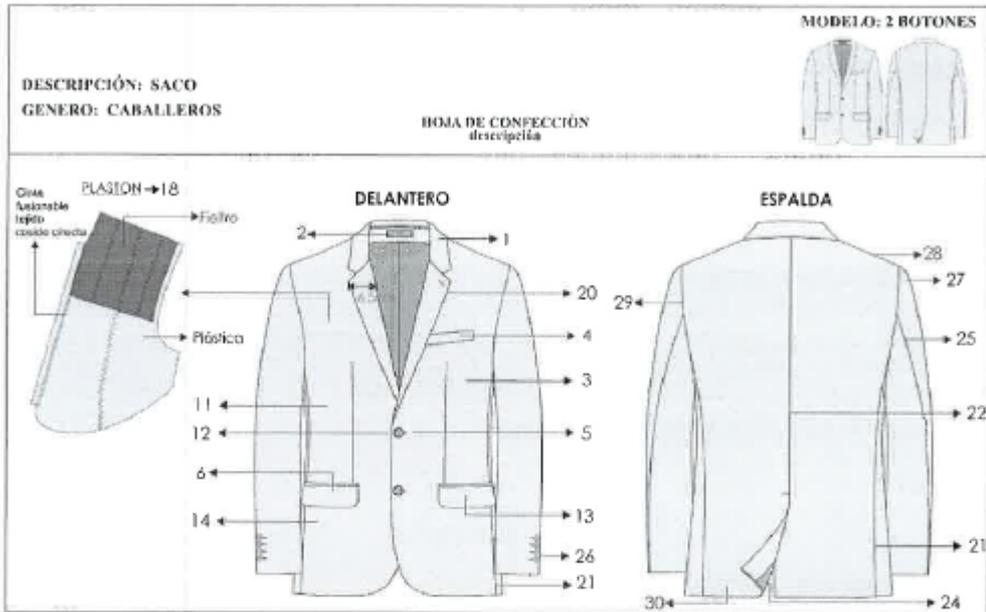
TELA/ARTICULO	:	CASIMIR DISEÑO Microdiseños en tonos marrones
COMPOSICION (ASTM D-629 parte 18.6.2):	:	100% LANA (EXCEPTO FILETES)
ANCHO ENTRE ORILLOS	:	148 CMS Mínimo
PESO GRMS/LINEAL (ASTM D-3776)	:	420 ± 5% (INCLUYE ORILLOS)
PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776)	:	275 ± 5%
ARMADURA	:	DISEÑO
TITULO DE HILADO (ASTM - 1059)		
Urdimbre	:	Nm 2/43 ± 5% (EXCEPTO FILETES)
Trama	:	Nm 2/43 ± 5%
DENSIDAD (N° DE HILOS/CMS) (ASTM D-3775)		
Urdimbre	:	29.0 ± 2
Trama	:	26.0 ± 2
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (AATCC -158)		
Urdimbre	:	-1.5% Máximo
Trama	:	-1.0% Máximo
SOLIDEZ DE COLOR		
A LA LUZ (AATCC-16) Escala de grises:	:	3.5 Mínimo
AL SUDOR ACIDO (AATCC-15)	:	3.0 Mínimo
AL SUDOR ALCALINO (AATCC-15)	:	3.0 Mínimo
AL FROTE SECO (AATCC-8)	:	4.0 Mínimo
AL FROTE HUMEDO (AATCC-8)	:	3.5 Mínimo
AL LAVADO EN SECO (AATCC-132)	:	4.0 Mínimo
ACABADO	:	DECATIZADO



ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CONFECCION

TERNO DE INVIERNO

SACO:



1. Cuello: Superior fusionado con entretela fusionable. Además lleva pie de cuello, inferior con fieltro al tono de la tela unido con el exterior con costura ZIG – ZAG estilo sastre.

En los extremos es embolsado con costura recta

El cuello debe ser simétrico.

- 2.- Presilla colgador: Al centro del cuello lleva un cintillo para colgador con marca. Con atraque en los extremos.
- 3.- Delantero izquierdo (parte externa): deberán estar fusionados con entretela fusionable, lleva pinza armada con 301 y llevarán un refuerzo de plástico.
- 4.- Bolsillo cartera: En la parte superior del delantero izquierdo llevará un bolsillo cartera de 10.5cm de largo por 2.5cm de alto. Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero, bolsa con costura remalle y con puntada de seguridad en los costados.

- 5.- Ojales delanteros: En la parte central deben llevar 02 ojales bordados tipo ojo de chancho con atraque en forma vertical el cual tiene una medida de 2.8cm Los ojales deben estar colocados de manera simétrica uno debajo del otro.
- 6.- Bolsillo inferior izquierdo tipo ojal: En la parte inferior llevara un bolsillo tipo ojal con vivos de tela de 0.6cm por lado y abertura de 15.7cm, además llevará una tapa conformada de dos partes, la parte superior de la misma tela, la cual estará reforzada con entretela fusionable y la parte inferior o contratapa es de forro, la medida de esta tapa es de 5.5cm de alto incluyendo el vivo con 15.7cm de largo. Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero 65%algodon 35%poliester, bolsa con costura remalle y con puntada de seguridad en los costados
- 7.- Delantero izquierdo (interior forro): El delantero interior con forro de 100% poliéster de la mejor calidad.

BOLSILLOS INTERNOS:

- 8.- Superior-Porta documentos: Tipo ojal con vivos de tela 0.6cm de ancho cada vivo, con abertura de 13cm con atraque semilunar (en contraste) en los extremos de los bolsillos, además lleva una tapa botón triangular de forro insertada con 1 ojalillo tipo flecha de forro y 1 botón de 24 líneas centrado para mayor seguridad. Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero, bolsa con costura remalle y con puntada de seguridad en los costados
- 9.- Porta lapicero: Tipo ojal con vivos de tela de 0.6cm de ancho cada vivo, con abertura de 4cm con atraque semilunar en los extremos (en contraste). Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero, bolsa con costura remalle y con puntada de seguridad en los costados



- 10.- Cigarrera: Tipo ojal con vivos de tela de 0.6cm de ancho cada vivo, con abertura de 10cm con atraque semilunar en los extremos (en contraste) además de un respunte al contorno a 1.6mm. Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero, bolsa con costura remalle y con puntada de seguridad en los costados



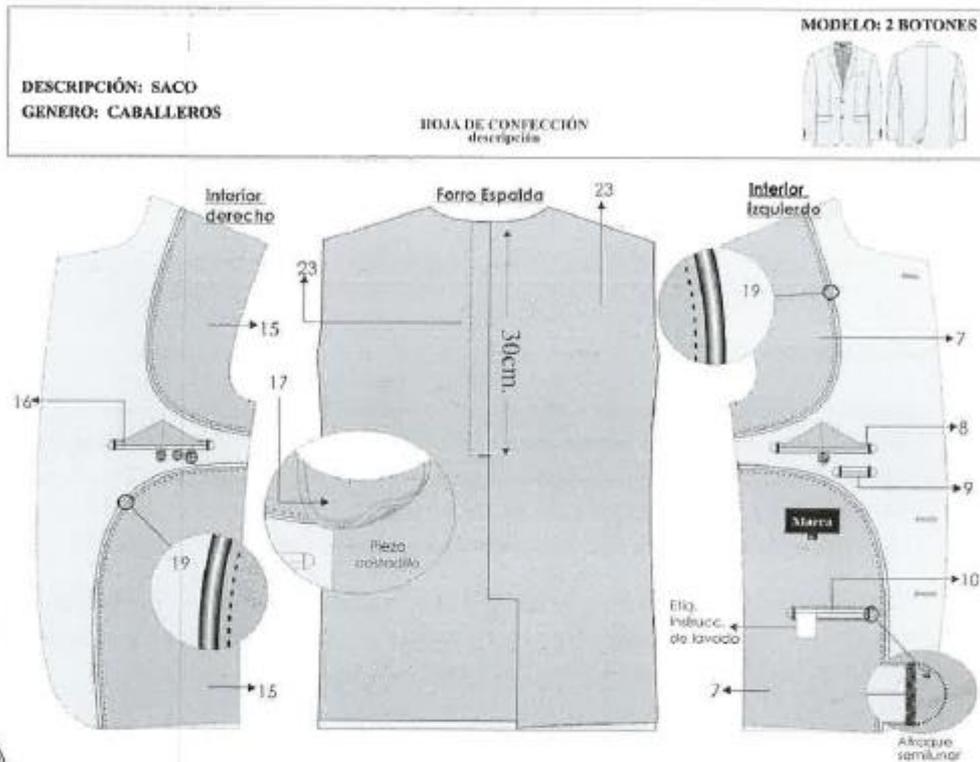
- 11.- Delantero derecho (parte externa): Deberán estar fusionados con entretela fusionable, lleva pinza armada con 301. y llevarán un refuerzo de plastón.

- 12.- Botones delanteros: En la parte central deben llevar 02 botones de 32 Líneas a tono de la tela principal ubicados de manera simétrica uno debajo del otro.



- 13.- Bolsillo inferior derecho tipo ojal: En la parte inferior llevara un bolsillo tipo ojal con vivos de tela de 0.6cm por lado y abertura de 15.7cm además llevará una tapa conformada de dos partes, la parte superior de la misma tela, la cual estará reforzada con entretela fusionable y la parte inferior o contratapa es de forro, la medida de esta tapa es de 5.5cm de alto incluyendo el vivo con 15.7cm de largo. Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero 65%algodon 35%poliester, bolsa con costura remalle y con puntada de seguridad en los costados

- 14.- Borsillo relojero: El bolsillo inferior derecho en la parte interna llevara un bolsillo relojero de popelina bolsillera el cual estará bastillado a 1cm y pegado con costura recta a 2mm.



- 15.- Delantero derecho (interior forro): El delantero interior con forro de 63gr/m2 mínimo 100% poliéster de la mejor calidad.



BOLSILLOS INTERNO:

- 16.- Superior-Porta documentos: Tipo ojal con vivos de tela 0.6cm de ancho cada vivo, con abertura de 13cm con atraque semilunar (en contraste) en los extremos de los bolsillos, además lleva una tapa botón triangular de forro insertada con 1 ojallillo tipo flecha de forro y 1 botón de 24 líneas centrado para mayor seguridad. Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillera, bolsa con costura remalle y con puntada de seguridad en los costados

Adicionalmente se colocaran los botones de repuesto 1 boton de 32 líneas y 1 botón de 24 líneas a un extremo del bolsillo.

- 17.- Protector axilar: Media luna de forro ribeteado con 301 a 7mm de ancho.

- 18.- Plaston: armado de 02 piezas, plástica y fieltro compactado. Deberán estar unidas con puntadas en zig-zag, además de una tira de fusionable tejido a un extremo cosido con maquina recta
- 19.- Vuelta: con media luna tipo pistola, armado con sesgo y pespunte tipo hilván (cadeneta en el interior) en contraste, la vuelta se une con el delantero con costura recta.
- 20.- Solapa: En el interior serán fusionadas con entretela fusionable. En la parte externa, extremo superior del lado izquierdo llevara 01 ojal bordado con atraque vertical de adorno (sin corte), el cual tiene una medida de 2.2cm.
- 21.- Costadillo: Será unido al delantero a 1cm y a la espalda a 2cm, lo cual permitirá un mejor entalle de la prenda; este llevará como refuerzo entretela fusionable desde la sisa hasta la basta.
- 22.- Espalda: La espalda tendrá corte anatómico, tela será orillado y unido con costura recta con ensanche 2 cm por lado.
- 23.- Forro de espalda.- De 02 piezas unido con remalle armar fuelle de 2cm de profundidad con 301.
- 24.- Abertura posterior.- Lleva abertura central de 5cm de cruce, la abertura lleva refuerzo de fusionable.
- 25.- Mangas: La manga mayor y menor(tela y forro) seran remalladas y estará unida con costura recta a 1cm.
-  26.- Basta y martillo de manga: Parte inferior, llevará 4 ojales bordados con atraque (sin corte) de 2.5cm de largo total, con sus respectivos botones de 24 líneas. La boca de manga será de tipo martillo con abertura de 3cm, la cual tendrá una basta de 4cm (incluido remalle), será reforzada por la parte interior con entretela fusionable.
-  27.- Cabeza de manga: Es fusionada con entretela fusionable. llevará chorrera de fieltro para un mejor armado de la manga.
- 28.- Hombros: remallado y Unido a a 1cm Además en la parte interna llevara hombreras anatómicas prefabricadas de algodón una a cada lado.
-  29.- Sisa: Unión de manga y cuerpo, costura de 1cm tela y forro.
- 30.- Basta de saco: Doble de 4cm (incluido remalle), será reforzada por la parte interior con entretela fusionable.

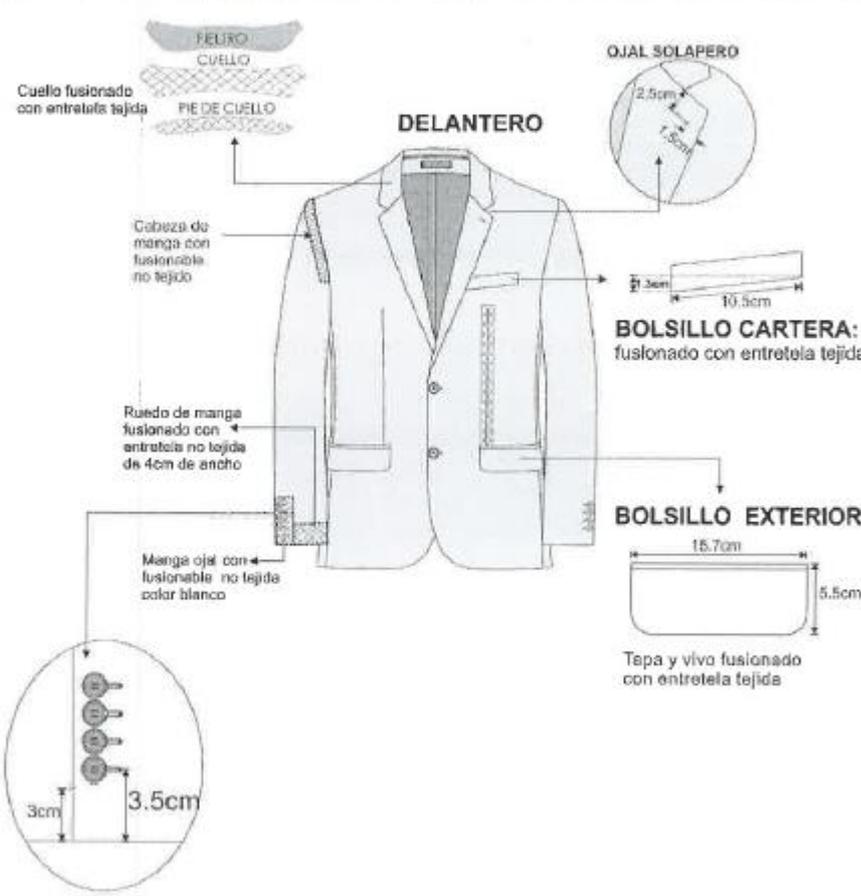
MODELO: 2 BOTONES

DESCRIPCIÓN: SACO
GENERO: CABALLEROS

HOJA DE CONFECCIÓN
descripción



ENTRETELAS	ENTRETELA FUSIONABLE	ENTRETELA TEJIDA 85%gr M2 +/- 5%		DELANTERO CUELLO, VUELTA, VIVOS, COSTADILLO (COMPLETO), CARTERA, TAPA, PINZA, CINTA PLASTON
	ENTRETELA FUSIONBLE	NO TEJIDA	GRIS55	ESPALDA SUPERIOR, CABEZA DE MANGA, RUEDO MANGA, RUEDO ESPALDA, ABERTURA
	ENTRETELA FUSIONABLE	NO TEJIDA	BLANCO	MANGA OJAL



DELANTERO

BOLSILLO CARTERA:
fusionado con entretela tejida

BOLSILLO EXTERIOR:
Tapa y vivo fusionado con entretela tejida

ENTRETELAS

ENTRETELA FUSIONABLE

ENTRETELA TEJIDA 85%gr M2 +/- 5%

ENTRETELA FUSIONBLE

NO TEJIDA

GRIS55

ENTRETELA FUSIONABLE

NO TEJIDA

BLANCO

MANGA OJAL

FUEIRO CUELLO

PIE DE CUELLO

OJAL SOLAPERO
2.5cm
1.5cm

BOLSILLO CARTERA:
3.3cm
10.5cm

BOLSILLO EXTERIOR:
18.7cm
5.5cm

Ruedo de manga fusionado con entretela no tejida de 4cm de ancho

Manga ojal con fusible no tejida color blanco

Cabezal de manga con fusible no tejida

3cm
3.5cm

-Costura: c/301-4 p.p.cm
-Remalle: c/504-0.5cm ancho
-Zig zag: c/304
-PRENDA REMALLADA sin incluir sisa, cuello, pinza y union de vuelta con delantero



DESCRIPCIÓN: SACO
GENERO: CABALLEROS

HOJA DE CONFECCIÓN descripción

MODELO: 2 BOTONES

ESPALDA

HOMBRERAS: anatómica, relleno de algodón con base de fieltro compactado.

CHORRERA: De fieltro

Reforzar la espalda superior con entretela no tejida fusionable

Apertura con entretela no tejida fusionable

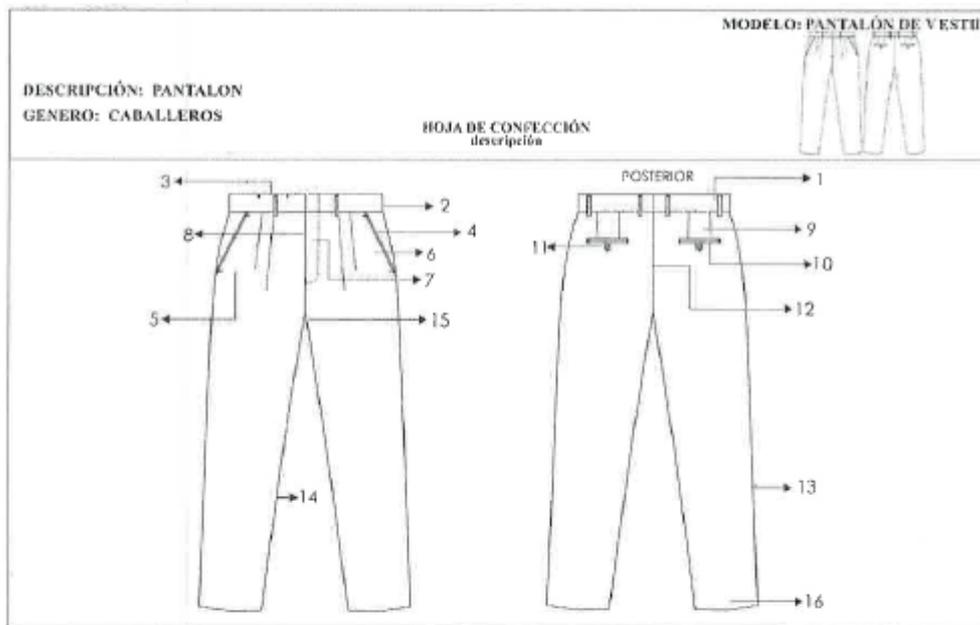
Ruedo espalda con entretela no tejida fusionable 9cm de ancho

-Costura:c/301-4 p.p.cm
-Remalle:c/504-0.5cm ancho
-PRENDA REMALLADA sin incluir sisa, cuello, pinza y union de vuelta con delantero

PRESENTACION DEL SACO:
Serán presentados en su colgador plástico y su respectiva porta termo.

The diagram shows the back view of a men's jacket. It features a collar, shoulder pads, a reinforced upper back, a non-fused interfacing opening, and a 9cm wide non-fused interfacing hem. A technical drawing of a shoulder pad is shown to the left, and a collar detail is shown to the right. Three circular logos of the Ministry of Energy and Mines of Peru are arranged vertically on the left side of the page.

PANTALON CON / SIN PLIEGUES: a elección del usuario



1. Pretina: Ancho de 4 cm (terminado). Acabado de 2 piezas izquierda y derecha con un bolsillo secreto en el lado derecho. Lleva entretela fusionable adherida a la tela, adicionalmente se prepara el forro de la pretina que consta: una entretela no tejida, con sesgos de tela bolsillero y la cinta de pretina antideslizante.



Además lleva entretela tejida no fusionable de refuerzo de pretina.

El forro de la pretina será de popelina bolsillera, la cual llevará una cinta de pretina elasticada antideslizante.



Para dar mayor seguridad a la prenda llevará un corchete de metal inoxidable. En la parte interna de la pretina, extremo izquierdo llevará un botón de 24 líneas al tono de la tela, este servirá para sujetar al garetón.

Este lleva un ojal bordado simple, exteriormente llevará presillas compartidas .

2. Presillas: Llevará 06 presillas de 1cm de ancho por 5cm de largo, las cuales llevaran atraques del mismo ancho de la presilla, uno en la parte superior y uno en la parte inferior (parte interna). Las presillas estarán distribuidas 02 en el delantero y 04 en la parte posterior.

- 3.- Bolsillo secreta: Ubicado en el lado superior de la pretina derecha, tiene 9cm de abertura útil por 10cm de profundidad

El bolsillo llevara atraque vertical de 1cm a los extremos; estará unido a la pretina con costura recta, embolsado con remalle y puntada de seguridad. La bolsa del bolsillo secreta será de la misma tela del cuerpo.

- 4.- Bolsillo delantero: Con abertura sesgada y respuntados a 2mm Colocar atraque horizontal de 1cm en los extremos de la boca de los bolsillos, los cuales deberán sujetar la costura de la boca del bolsillo. Las bolsas de bolsillo serán de popelina bolsillero y será ribeteado con doble puntada cadeneta. El material del ribeteado será de tela popelina bolsillera 65%algodón 35%poliester

- 5.- Bolsillo relojero: El bolsillo derecho en la parte interna, llevara un bolsillo relojero el cual estará bastillado a 1cm y pegado con costura recta a 2mm

- 6.- Vuelta de bolsillos delanteros: Pegada al forro con respunte de 2mm, por el exterior se deja un vivo de 2mm, La vuelta del bolsillo llevara el orillo con la marca de la tela.

- 7.- Garetta: Con entretela fusionable por el interior, Acabado interno ribeteado con popelina bolsillera y unido al delantero con costura recta a 1cm y respuntado a 2mm. Lleva un cierre de metal de diente dorado al tono de la tela, pegado con costura recta. El ancho del figurado de la garetta es de 3.5cm en la parte inferior llevara un atraque vertical de 1cm



- 8.- Garetón: Con entretela fusionable por la parte interna, además va embolsado popelina bolsillera respuntado con recta, unido con el cierre y el delantero con costura recta.

- 9.- Pinzas parte posterior: Con dos bolsillos tipo ojal centrado en las 02 pinzas, cada lado.



- 10.- Bolsillos fundillos: Tipo ojal, con vivos de tela de 0.6cm C/U, con abertura según talla. Los dos extremos de los bolsillos llevaran atraques verticales de 1.2cm. Las bolsas de bolsillo serán de popelina bolsillero y será ribeteado con doble puntada cadeneta. El material del ribeteado será de tela popelina bolsillera 65%algodón 35%poliester



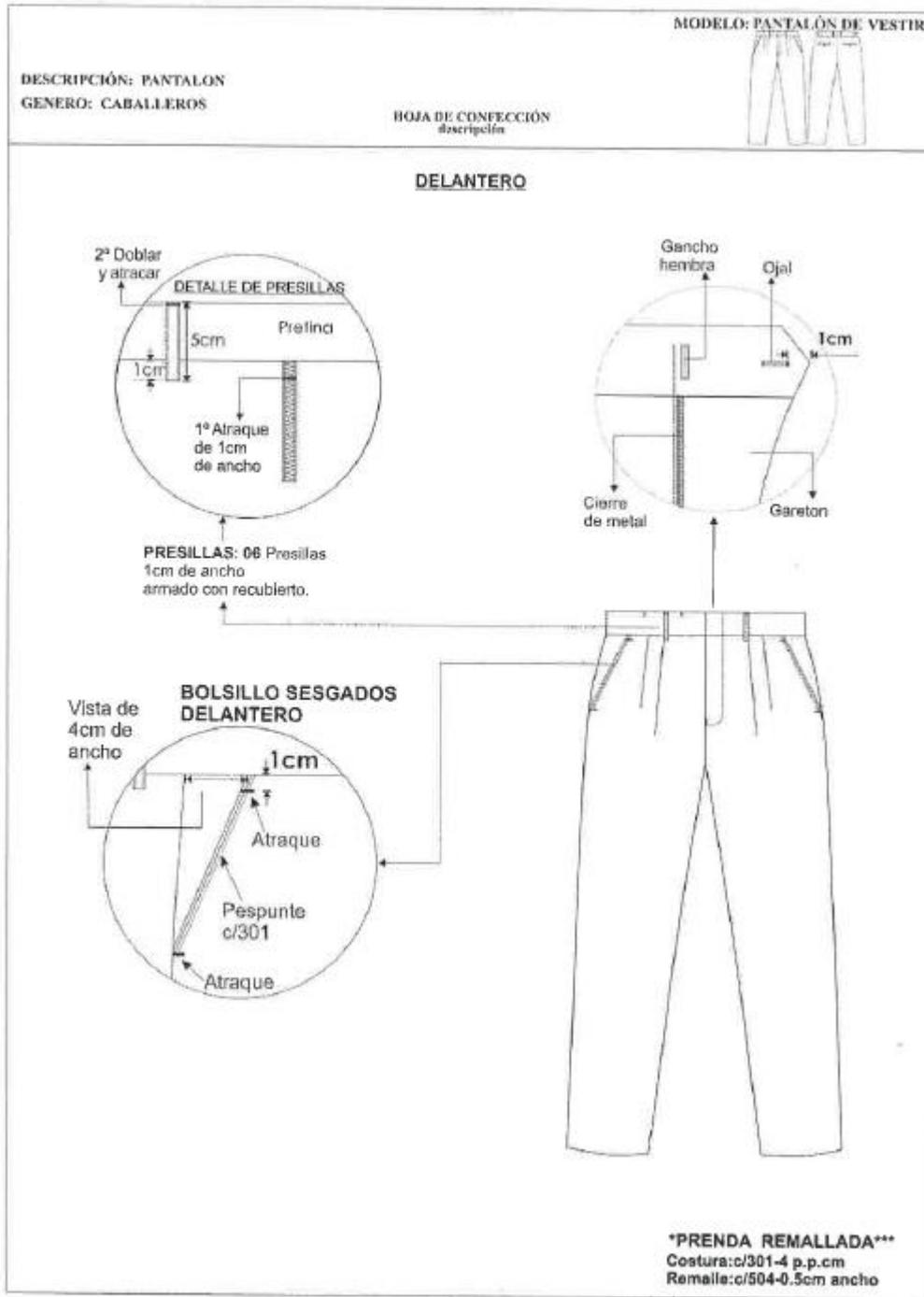
- 11.- Presilla y botón de bolsillo ojal: En ambos bolsillos llevará insertado en la parte central un ojalillo tipo flecha, con un atraque horizontal de 1cm en la parte inferior; así como 1 botón de 24 líneas, el cual ira pegado en la parte inferior del vivo a la dirección del ojalillo.

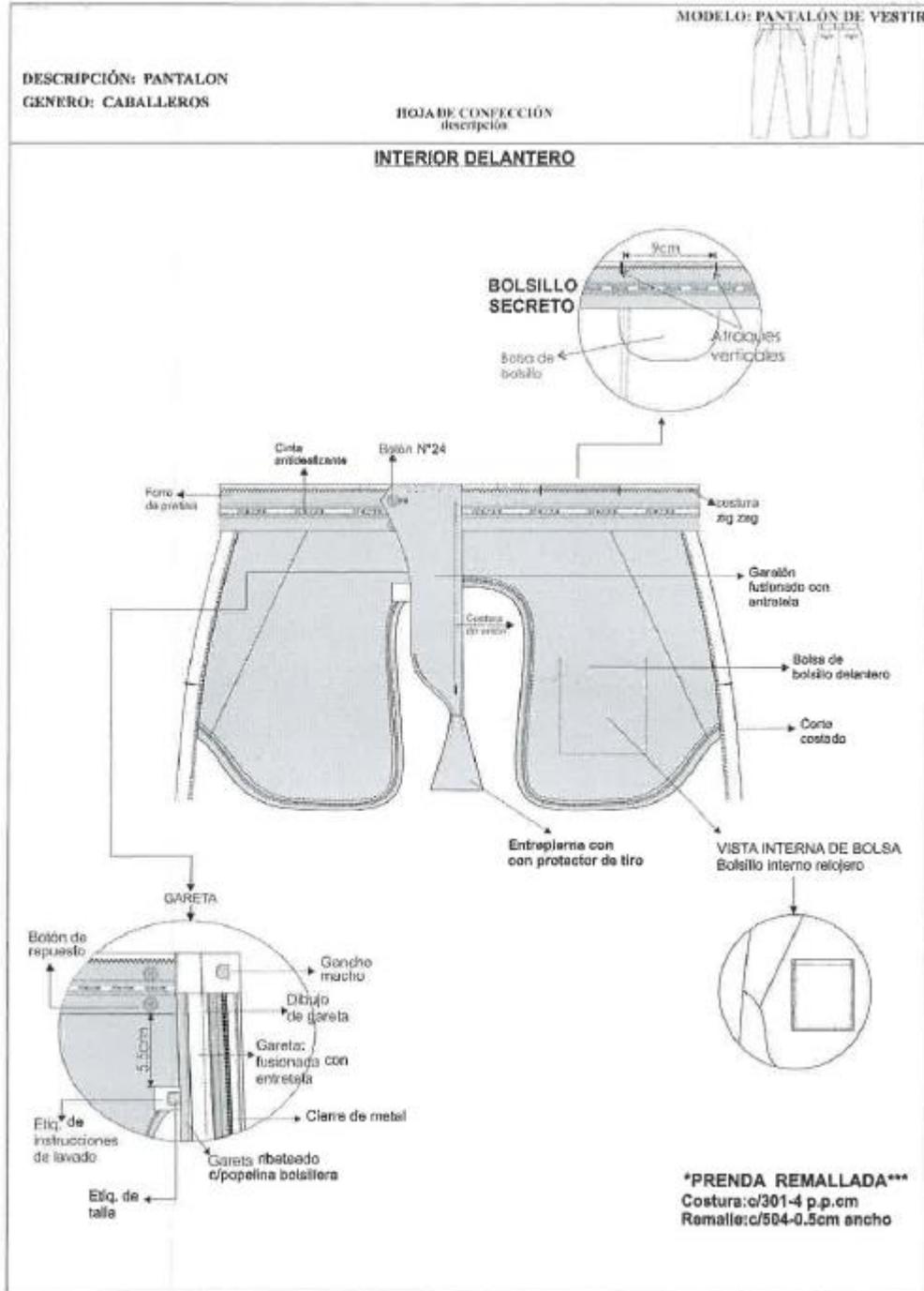
- 12.- Tiro fundillos: Ribeteados por separado y unidos con costura cadeneta a 3.5cm en la parte superior terminando con costura de 1.2cm por lado en la parte inferior. El material del ribeteado será de tela popelina bolsillera 65%algodón 35%poliester

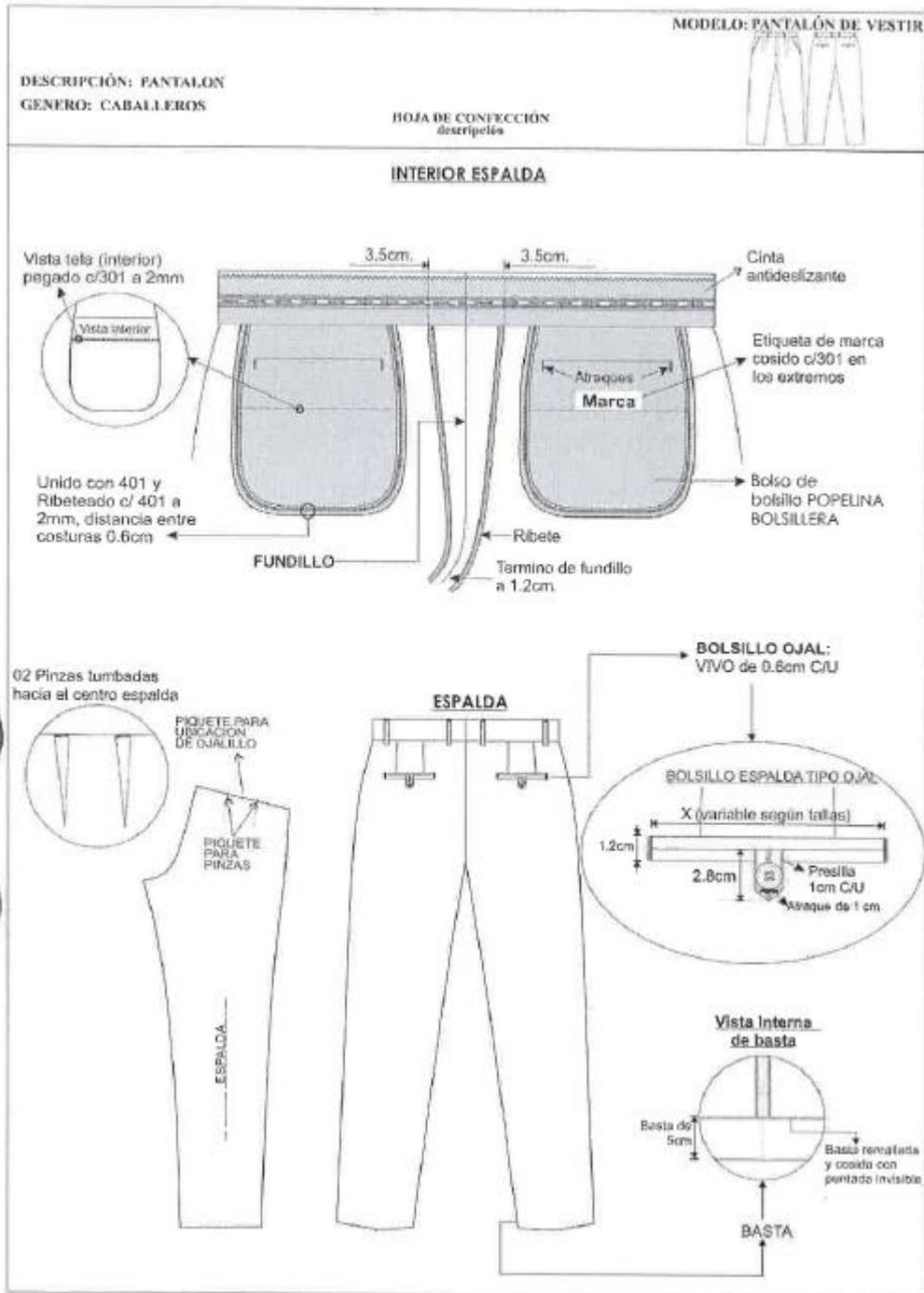
- 13.- Costados: remallado y unido con costura cadeneta a 1cm

- 14.- Entrepieñas: tanto delantero como espalda es remallado y unido con 401 a 1cm desde el tiro hasta el ruedo.
- 15.- Protector de tiro: En el cruce del delantero y fundillos se colocara un murciélago (protector de tiro en forma triangular, está ubicado ente el cruce del delantero y espalda) de popelina, el cual estará fijado al garetón con costura recta y fijado a la entropierna con un atraque en costura recta en los extremos.
- 16.- Basta: Remallada, dobléz de 5 cm de ancho, subido con maquina bastera.
- 17.- Delantero: 02 pliegues laterales a cada lado tumbado hacia los costados, 3.8cm de separación.

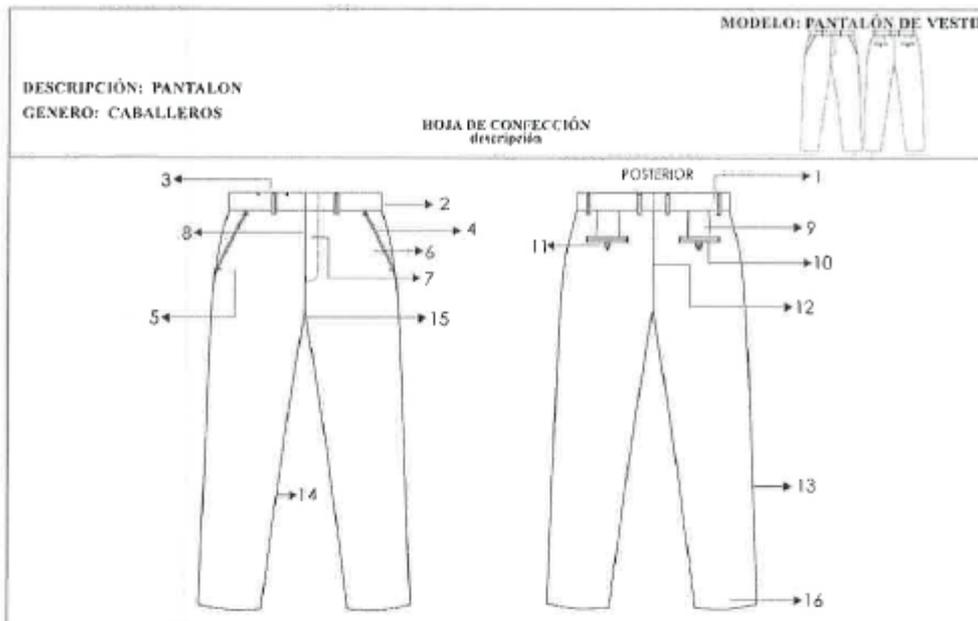








PANTALON SIN PLEGUES: A elección del usuario



1. Pretina: Ancho de 4 cm (terminado). Acabado de 2 piezas izquierda y derecha con un bolsillo secreto en el lado derecho. Lleva entretela fusionable adherida a la tela, adicionalmente se prepara el forro de la pretina que consta: una entretela no tejida, con sesgos de tela bolsillero y la cinta de pretina antideslizante.

Además lleva entretela tejida no fusionable de refuerzo de pretina.

El forro de la pretina será de popelina bolsillera, la cual llevará una cinta de pretina elasticada antideslizante.

Para dar mayor seguridad a la prenda llevará un corchete de metal inoxidable. En la parte interna de la pretina, extremo izquierdo llevará un botón de 24 líneas al tono de la tela, este servirá para sujetar al garetón.

Este lleva un ojal bordado simple, exteriormente llevará presillas compartidas .

2. Presillas: Llevará 06 presillas de 1cm de ancho por 5cm de largo, las cuales llevaran atraques del mismo ancho de la presilla, uno en la parte superior y uno en la parte inferior (parte interna). Las presillas estarán distribuidas 02 en el delantero y 04 en la parte posterior.

- 3.- Bolsillo secreta: Ubicado en el lado superior de la pretina derecha, tiene 9cm de abertura útil por 10cm de profundidad

El bolsillo llevara atraque vertical de 1cm a los extremos; estará unido a la pretina con costura recta, embolsado con remalle y puntada de seguridad. La bolsa del bolsillo secreta será de la misma tela del cuerpo.

- 4.- Bolsillo delantero: Con abertura sesgada y respuntados a 2mm Colocar atraque horizontal de 1cm en los extremos de la boca de los bolsillos, los cuales deberán sujetar la costura de la boca del bolsillo. Las bolsas de bolsillo serán de popelina bolsillero y será ribeteado con doble puntada cadeneta. El material del ribeteado será de tela popelina bolsillera 65%algodón 35%poliester

- 5.- Bolsillo relojero: El bolsillo derecho en la parte interna, llevara un bolsillo relojero el cual estará bastillado a 1cm y pegado con costura recta a 2mm

- 6.- Vuelta de bolsillos delanteros: Pegada al forro con respunte de 2mm, por el exterior se deja un vivo de 2mm, La vuelta del bolsillo llevara el orillo con la marca de la tela.

- 7.- Garet: Con entretela fusionable por el interior, Acabado interno ribeteado con popelina bolsillera y unido al delantero con costura recta a 1cm y respuntado a 2mm. Lleva un cierre de metal de diente dorado al tono de la tela, pegado con costura recta. El ancho del figurado de la garetta es de 3.5cm en la parte inferior llevara un atraque vertical de 1cm



- 8.- Garetón: Con entretela fusionable por la parte interna, además va embolsado popelina bolsillera respuntado con recta, unido con el cierre y el delantero con costura recta.



- 9.- Pinzas parte posterior: Con dos bolsillos tipo ojal centrado en las 02 pinzas, cada lado.

- 10.- Bolsillos fundillos: Tipo ojal, con vivos de tela de 0.6cm C/U, con abertura según talla. Los dos extremos de los bolsillos llevaran atraques verticales de 1.2cm. Las bolsas de bolsillo serán de popelina bolsillero y será ribeteado con doble puntada cadeneta. El material del ribeteado será de tela popelina bolsillera 65%algodón 35%poliester



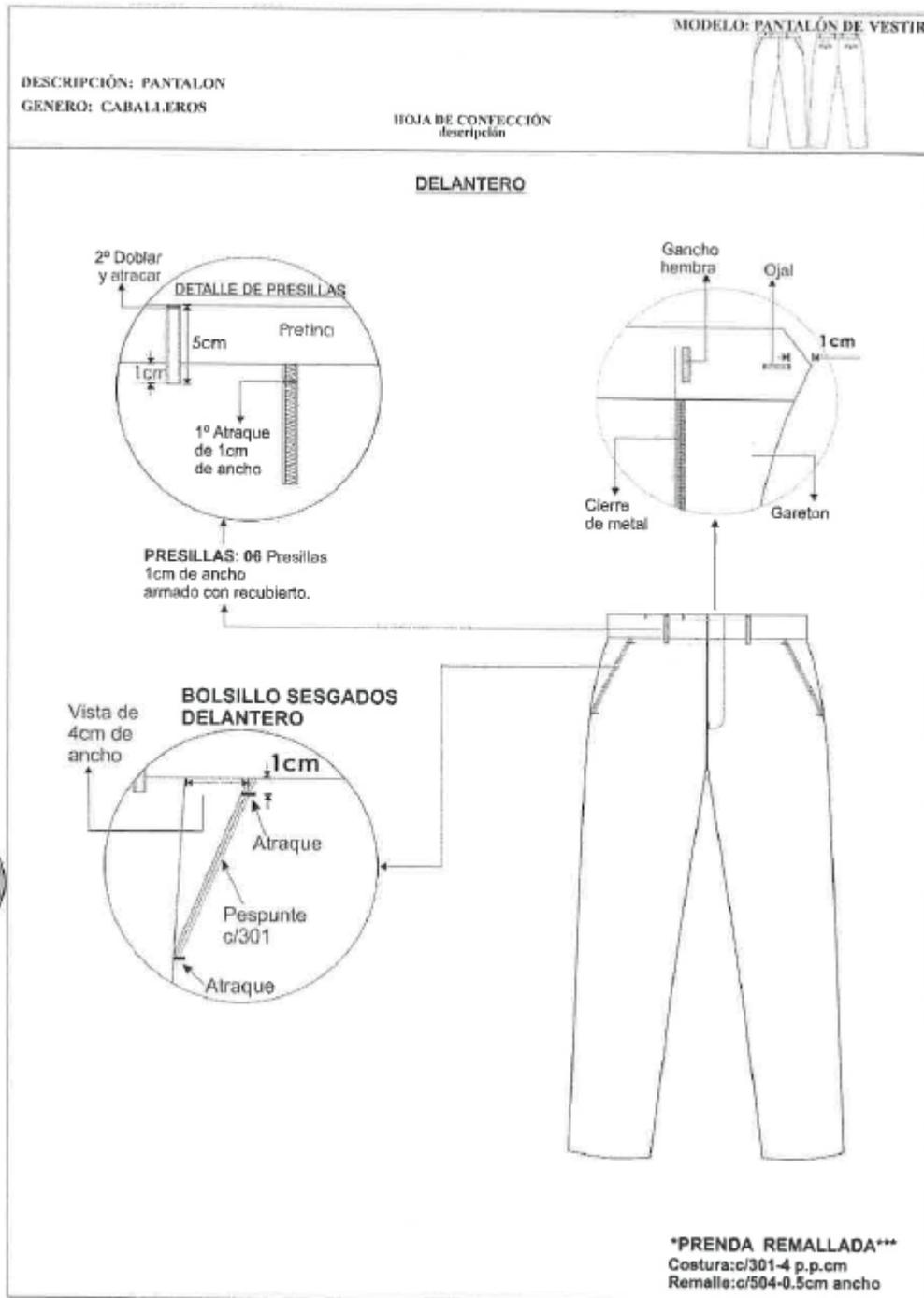
- 11.- Presilla y botón de bolsillo ojal: En ambos bolsillos llevará insertado en la parte central un ojalillo tipo flecha, con un atraque horizontal de 1cm en la parte inferior; así como 1 botón de 24 líneas, el cual ira pegado en la parte inferior del vivo a la dirección del ojalillo.

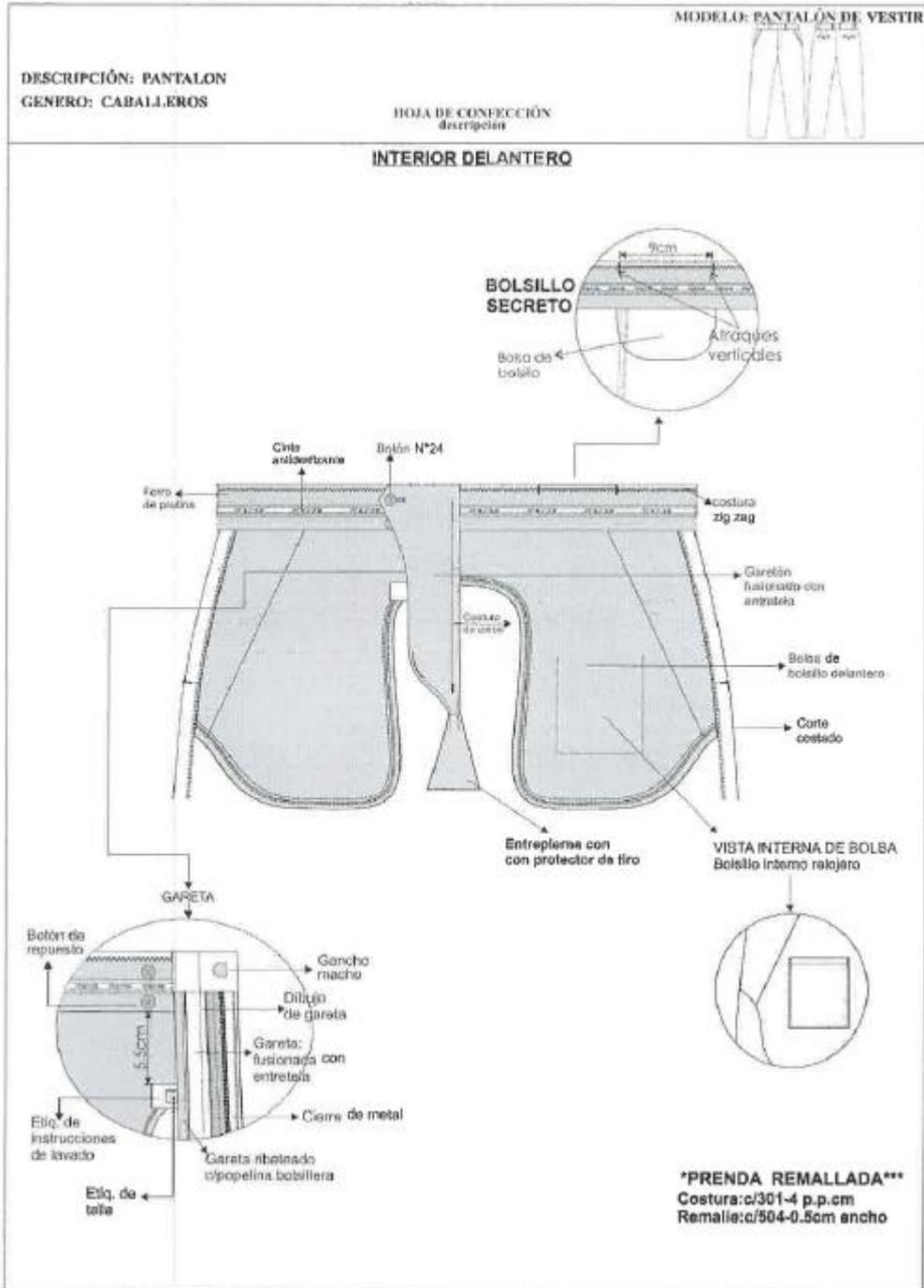
- 12.- Tiro fundillos: Ribeteados por separado y unidos con costura cadeneta a 3.5cm en la parte superior terminando con costura de 1.2cm por lado en la parte inferior. El material del ribeteado será de tela popelina bolsillera 65%algodón 35%poliester

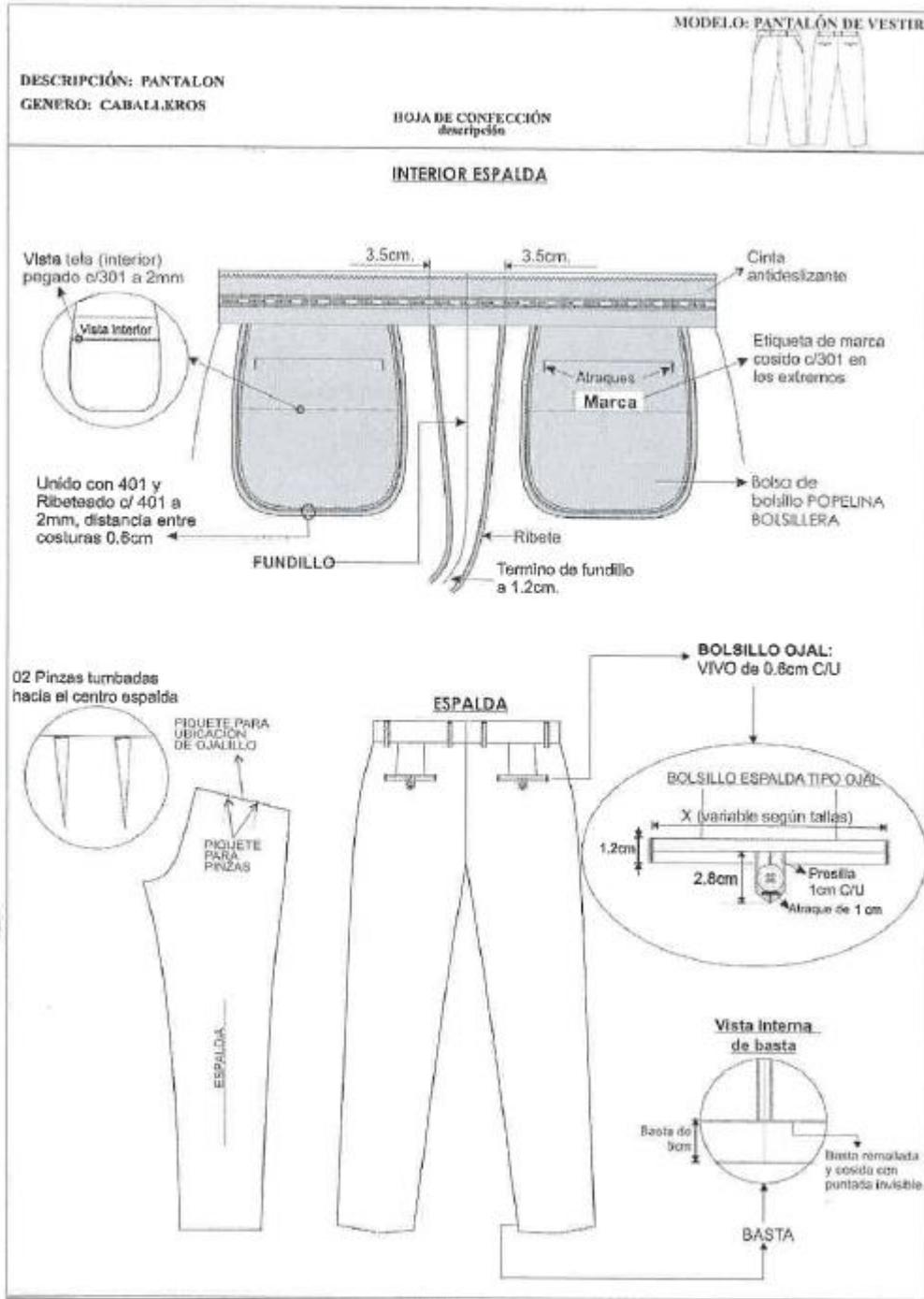
- 13.- Costados: remallado y unido con costura cadeneta a 1cm

- 14.- Entrepieernas: tanto delantero como espalda es remallado y unido con 401 a 1cm desde el tiro hasta el ruedo.
- 15.- Protector de tiro: En el cruce del delantero y fundillos se colocara un murciélago (protector de tiro en forma triangular, está ubicado ente el cruce del delantero y espalda) de popelina, el cual estará fijado al garetón con costura recta y fijado a la entropierna con un atraque en costura recta en los extremos.
16. -Basta: Remallada, dobléz de 5 cm de ancho, subido con maquina bastera.









ESPECIFICACION TECNICA

TELA DE INVIERNO PARA CAMISA (1)

	DESCRIPCION	:	A ELEGIR
	TELA/ARTICULO	:	BLANCO/PLANO
	COMPOSICION (%)	:	
	URDIMBRE	:	65% Algodón Pima ± 5 – 35% Polyester ± 5 (Mezcla Intima)
	TRAMA	:	65% Algodón Pima ± 5 – 35% Polyester ± 5 (Mezcla Intima)
	PESO g/m2	:	122 ± 5%
	ARMADURA	:	DOBBY
	TITULO DEL HILADO		
	URDIMBRE	:	50/1 ± 5%
	TRAMA	:	50/1 ± 5%
	N° HILOS X PULGADA ACABADA		
	URDIMBRE	:	155 ± 5%
	TRAMA	:	94 ± 5%
	RESISTENCIA A LA TRACCION KgF		
	URDIMBRE	:	11 min.
	TRAMA	:	11 mín.
	SOLIDEZ DE COLOR		
	A LA LUZ	:	3-4 min.
	ACABADO	:	BLANCO OPTICO O HILO COLOR, CAUSIFICADO, PRE ENCOGIDO

ESPECIFICACION TECNICA

TELA DE INVIERNO PARA CAMISA (2)

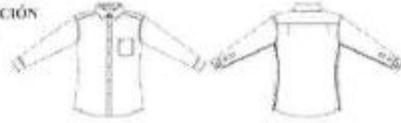
DESCRIPCION	:	A ELEGIR
TELA/ARTICULO	:	CREMA/PLANO
COMPOSICION (%) -AATCC 20/20A	:	:
URDIMBRE	:	65% Algodón ± 5 – 35 Poliéster ± 5 (Mezcla Intima)
TRAMA	:	65% Algodón ± 5 – 35 Polyester ± 5 (Mezcla Intima)
PESO g/m2 – ASTM D3776	:	124 ± 5%
ARMADURA	:	DOBBY
TITULO DEL HILADO –ASTM D1059		
URDIMBRE	:	50/1 ± 5%
TRAMA	:	50/1 ± 5%
N° HILOS X PULGADA ACABADA-ASTM D-3775		
URDIMBRE	:	141 ± 5%
TRAMA	:	100 ± 5%
RESISTENCIA A LA TRACCION KgF – ASTM D5034		
URDIMBRE	:	11 min.
TRAMA	:	11 min.
SOLIDEZ DE COLOR		
A LA LUZ – AATCC 16	:	3.0 min.
AL LAVADO DOMESTICO-AATCC 61	:	3.0 min.
AL SUDOR ACIDO-AATCC-15	:	3.0 min.
AL FROTE SECO-AATCC 8	:	3.0 min.
AL FROTE HUMEDO-AATCC 8	:	2.0 min.
ACABADO	:	HILO COLOR TEÑIDO CON COLORANTES TINA/DISPERSO. TELA: BLANQUEO, MERCERIZADO, BLANQUEADOR OPTICO, RESINA, PRE ENCOGIDO



CONFECCION DE CAMISA.-

DESCRIPCIÓN: CAMISA
 GENERO: CABALLEROS

HOJA DE CONFECCIÓN
 descripción



MODELO: CAMISA DE VESTIR

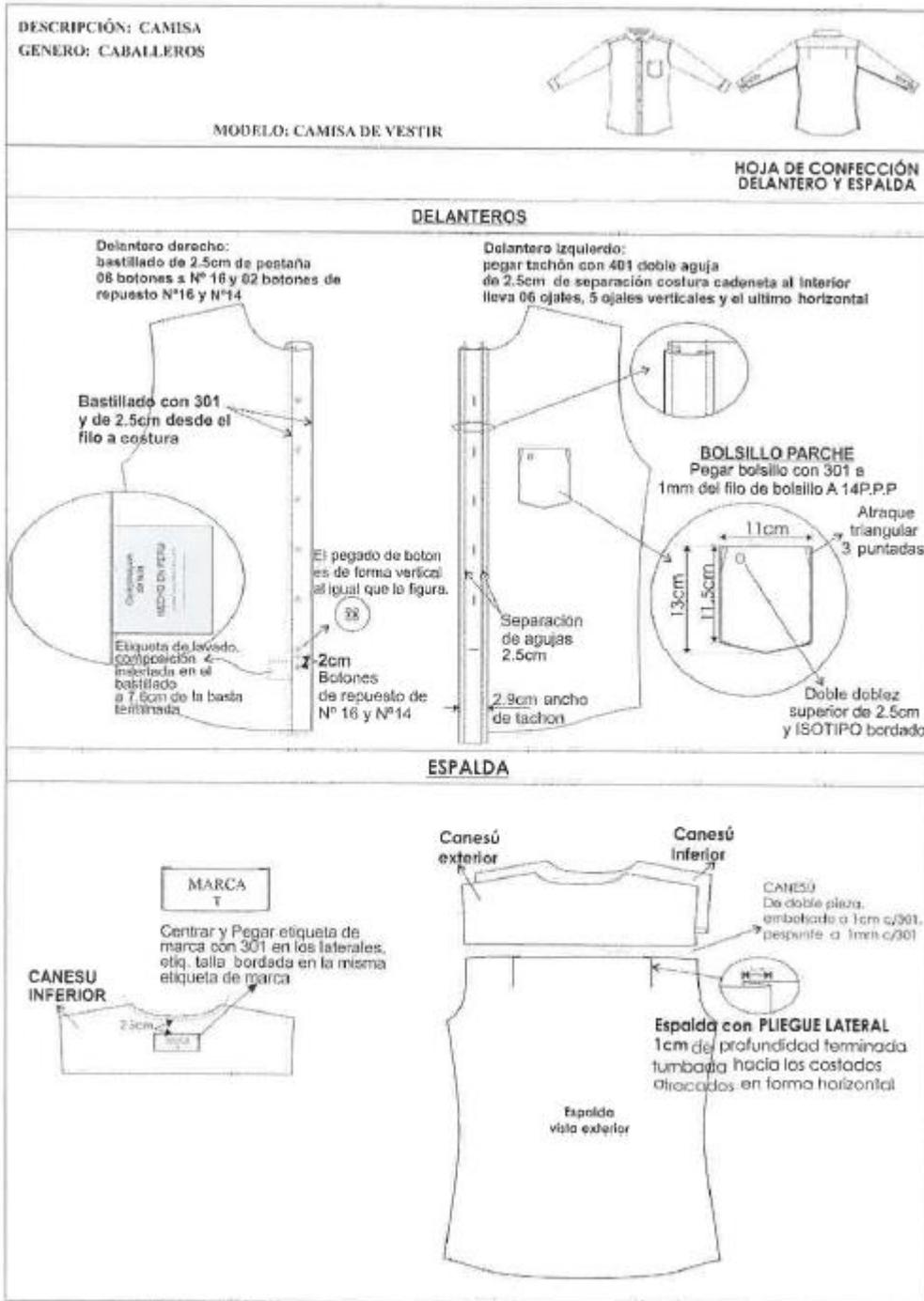


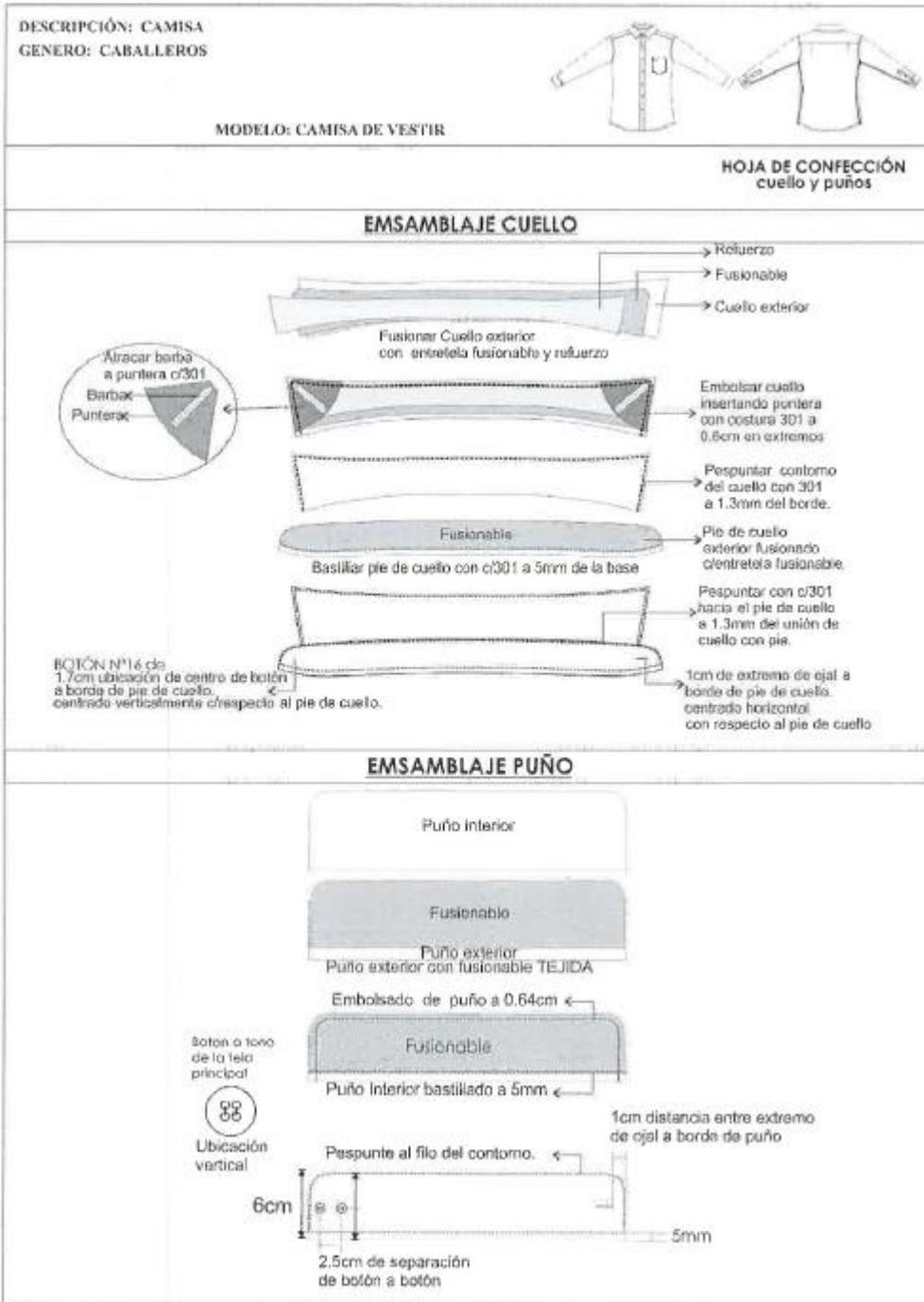
CANTIDAD	PPP	ALTERNATIVA
301	14	RECTA
401	14	CONRADORA

- 1.- Cuello : Exterior fusionado, con refuerzo además lleva barbas atracadas en las punteras. Largo de puntas. Embolsado a 0.6cm y respuntado al filo a 1.3mm
- 2.- Pie de cuello: Pieza exterior fusionado c/entretela tejida y bastillado a 5mm c/301, unir cuello con pie de cuello a 5mm según piquete. Asentar a 1.3mm c/recta, punta de pie de cuello lado izquierdo con ojal de 1.8cm largo en forma horizontal, lado derecho lleva botón de 16 líneas (ubicación c/marcador).
- 3.- Delantero izquierdo: Lleva tachón de 2.9cm ancho con entretela fusionable sobrepuesto armado con 401 doble aguja de 2.5cm de separación donde van los ojales.
- 4.- Delantero derecho: Lleva un bastillado a 2.5cm insertando la etiqueta de composición y cuidado, donde van los botones 06 de 16 líneas y 2 botones de repuesto (1 de 16 líneas y 1 de 14 líneas).
- 5.- Bolsillo: Ubicado a la altura del segundo ojal del delantero izquierdo, con doble doblez en la parte superior y el modelo del bolsillo es en V. Isotipo bordado. Pegar bolsillo c/301 a 1mm del filo de bolsillo Además lleva atraque triangular.
- 6.- Canesú: Canesú interior centrar etiqueta de marca, es embolsado a 1cm con el canesú exterior y la espalda además lleva un respunte al filo a 1mm.
- 7.- Hombro: Embolsar con 301 a 1cm del borde y respuntar a 1mm hacia el canesú (unión de hombros) c/301.
- 8.- Yugo Francés: 16cm de largo y 2.5cm de ancho, con ojal y botón de 14 líneas centrado en el yugo, fijar c/recta dejando pestaña de 1/16"
- 9.- Mangas: Lleva 02 pliegues de 1.3cm de profundidad con separación de 2cm, Pegadas al cuerpo con costura francesa(c/401 doble aguja). Respunte a 1cm.
- 10.- Puños: Fusionados (exterior), bastillados a 5mm c/301. Embolsados a 6.4cm y respuntados al filo 1.3mm en contorno, lleva 2 botones de 16 líneas en cada puño y 01 ojal de 1.8cm de largo.
- 11.- Cuerpo: Cerrado con máquina cerradora de codo(c/401 doble aguja) 5mm.
- 12.- Sisa: Pegar mangas con 401 (doble aguja), respuntar en el exterior con 301 a 1cm del pegado de mangas, costuras tumbadas hacia el cuerpo (costura francesa).
- 13.- Bastillado de faldón: Con recta bastillado a 5mm c/301.
- 14.- Espalda: lleva pliegue laterales, armado de pliegue con atraque en forma horizontal.





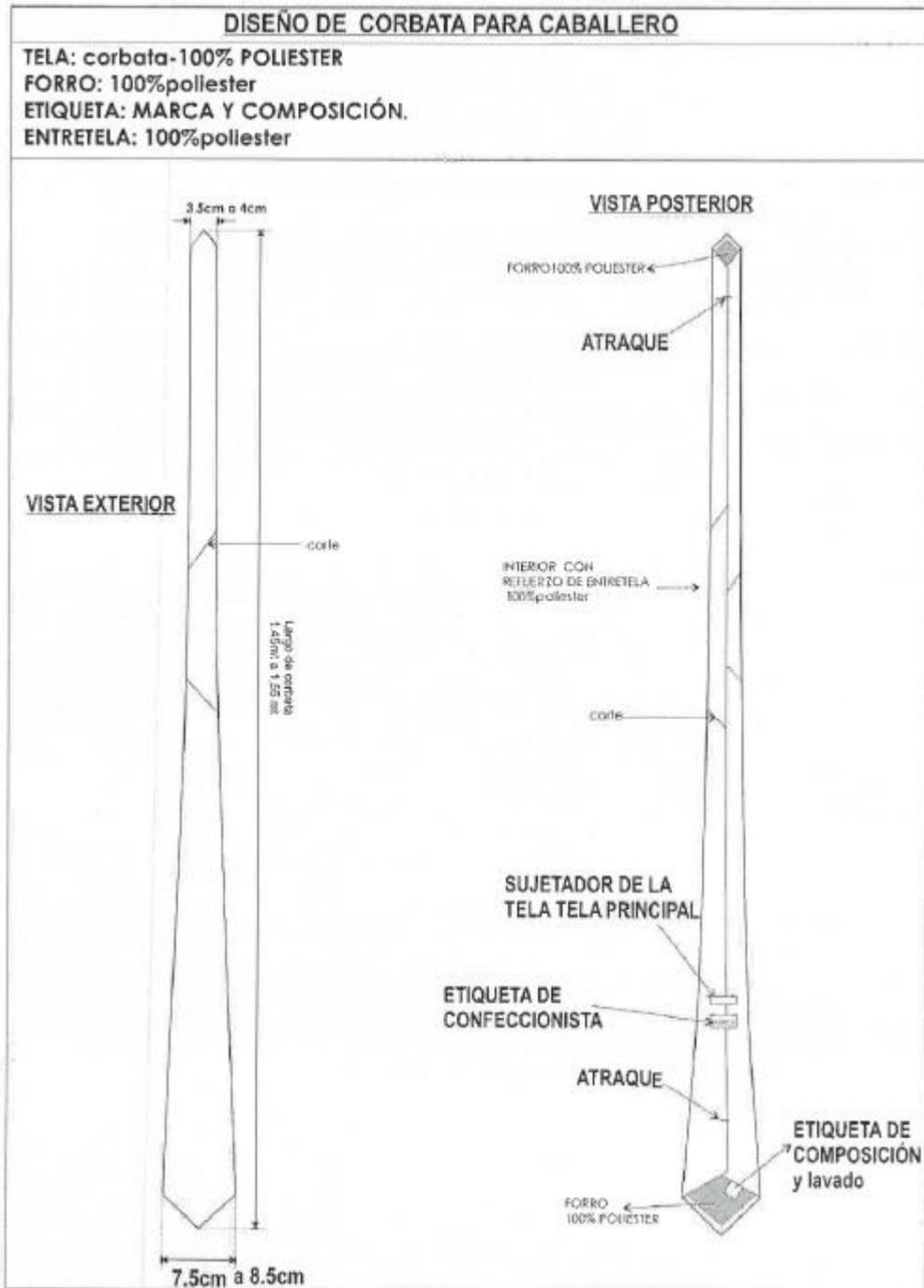




ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONFECCIÓN DE LA CORBATA

	MODELO	:	Clásico y estándar según diseño adjunto.
	COLOR	:	A elegir.
	TELA	:	Polyester tejida.
	COMPOSICIÓN	:	100% polyester (urdimbre y trama)
	DIMENSIONES:		
	LARGO	:	1.45 mt. a 1.55 mt.
	ANCHO MAYOR	:	7.5 A 8.5cm
	ANCHO MENOR	:	3.5cm A 4cm
	HILO DE COSTURA	:	polyester 100%, acabado texturizado al tono del color de la tela.
	CONFECCION	:	A medida, con 2 vistas. En la pista posterior.
	ALMA DE ENTRETELA	:	Color blanco
	FORRO INTERNO	:	100%poliester, para la parte ancha de la corbata, con puntada de seguridad en la parte superior de la cabeza.
	ACABADO	:	Planchada termo fijado de la tela y vaporizada.
	PRESILLA	:	Atracada de encaje.
	Etiquetas ubicadas en la vista Posterior:		Etiqueta de marca del confeccionista, etiqueta de composición de la tela y etiqueta de instrucciones de lavado, cuidado y uso.
	PRESENTACIÓN	:	En colgador plástico y bolsa rotulada. La prenda de buen acabado la confección. La prenda deberá estar exento de defectos de confección y acabado.

CORBATA:



ESPECIFICACIONES TECNICAS CHOMPA CERRADA PARA CABALLEROS

MODELO.-

Cuello en "V" cerrada según modelo

PRIMERA CALIDAD.-

Hilo de alta solidez al lavado y medio ambiente

COMPOSICIÓN.-

Hilo tacto algodón, 100% acrílico

COLOR.-

MARRÓN, TONO A DEFINIR

CONFECCION.-

Tejido en máquina, tallaje apropiado a las tallas (XS,S,M,L,XL)

DELANTERO, ESPALDA Y MANGAS .-

Tejido punto jersey (2 hebras)

CUELLO.-

Cuello "V" vincha acanalada 2X1 de 2.5 cm

PRETINA.-

Acanalado 2X1 de 7 cm en cuerpo y mangas

CUELLO PRETINA.-

Acanalado 2X1 de 2.5 cm doblado con profundidad de 19cm
Cuello pegado en máquina looper. Unión del V cosido a mano.



COSTURAS.-

Costuras con hilo mercerizado 100% poliéster del color de la prenda
Unión de laterales y hombros con platilladora.



ACABADO.-

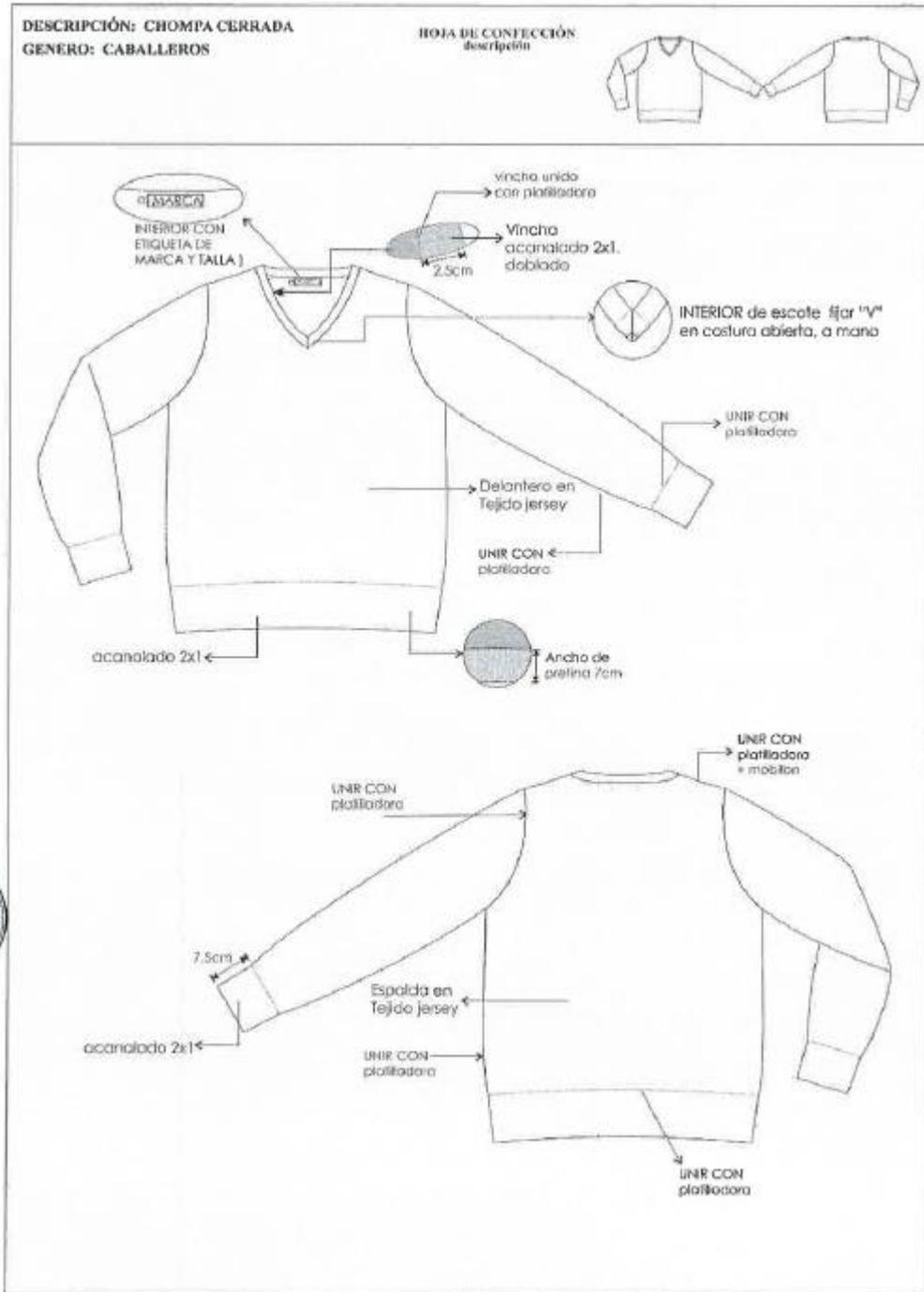
Con doble proceso de vaporización

Etiquetas ubicadas en la parte interna

- de la marca del confeccionista y talla.

- de la composición (%) del hilo y recomendaciones de cuidado, lavado y uso.





ESPECIFICACIONES TECNICAS CARDIGAN PARA CABALLEROS

MODELO: CARDIGAN

PRIMERA CALIDAD. -

Hilo de alta solidez al lavado y medio ambiente

COMPOSICIÓN. -

Hilo tacto algodón, 100% acrílico

CONFECCION. -

Tejido en máquina, tallaje apropiado a las tallas (XS,S,M,L,XL)

DELANTERO, ESPALDA Y MANGAS.-

Tejido punto jersey (2 hebras)

ESCOTE. -

En todo el contorno y cruce lleva vincha acanalada 2X1 doblada de 2.5 cm

DELANTERO. -

DELANTERO DERECHO

06 BOTONES N°30

a tono del hilado

DELANTERO IZQUIERDO.-

06 OJALES bordados

a tono del hilado



PRETINA. -

Acanalado 2X1 de 7 cm en cuerpo y mangas

COSTURAS. -

Costuras con hilo mercerizado 100% poliéster del color de la prenda

Unión de laterales y hombros con platilladora



ACABADO. -

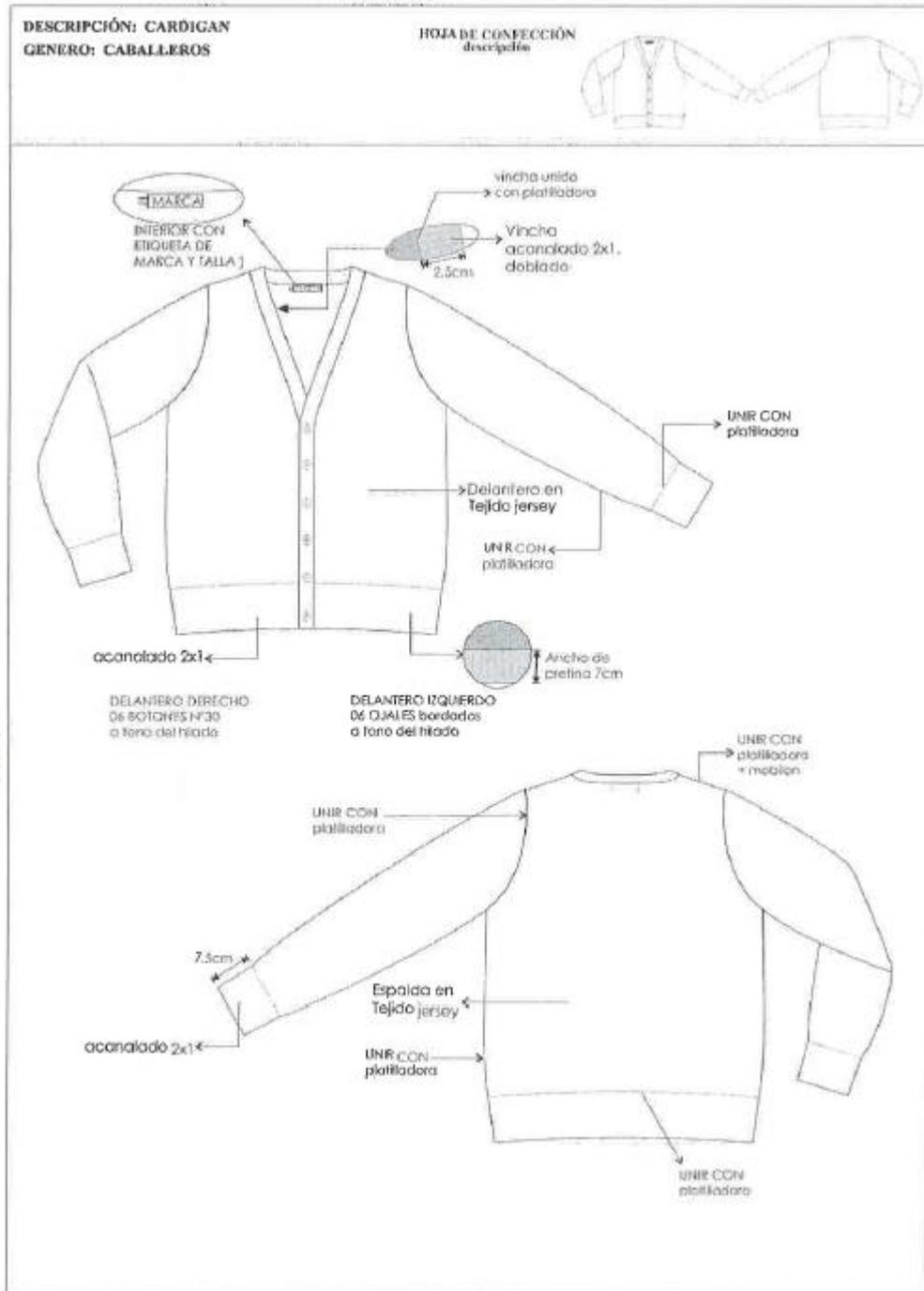
Con doble proceso de vaporización

Etiquetas ubicadas en la parte interna

- de la marca del confeccionista y talla

- de la composición (%) del hilo y recomendaciones de cuidado, lavado y uso.





Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UN MILLÓN CON 00/100 SOLES (S/ 1'000,000.00) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Para el ítem 1: Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta o suministro o confección de vestuario de oficina o uniforme de vestir para damas (sacos, faldas, pantalones, chalecos y/o blusas de vestir); y/o Venta o suministro o confección de vestuario de oficina o uniforme de vestir para caballeros (ternos, camisas, sacos y/o pantalones de vestir).</p> <p>Para el ítem 2: Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta o suministro o confección de vestuario de oficina o uniforme de vestir para damas (sacos, faldas, pantalones, chalecos y/o blusas de vestir); y/o Venta o suministro o confección de vestuario de oficina o uniforme de vestir para caballeros (ternos, camisas, sacos y/o pantalones de vestir).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la adquisición de uniforme de invierno para los trabajadores damas y varones del Ministerio de Energía y Minas, que celebra de una parte el Ministerio de Energía y Minas, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131368829, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MINEM-1** para la adquisición de uniforme de invierno para los trabajadores damas y varones del Ministerio de Energía y Minas, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de uniforme de invierno para los trabajadores damas y varones del Ministerio de Energía y Minas.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Almacén Central del MINEM y la conformidad será otorgada por la Oficina de Recursos Humanos en el plazo máximo de SIETE (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En aplicación al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán las siguientes penalidades adicionales:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por no cumplir con la atención en la toma de medidas y/o tallas dentro del horario establecido.	Por cada hora de no atención en la toma de medidas	1% UIT. La ORH levantará un Acta y comunicará a la OAS
2	Por no encontrarse los 3 empleados durante la toma de medidas y/o tallas dentro del horario establecido.	Por cada hora y por persona que falte durante la toma de medidas	1% UIT. La ORH levantará un Acta y comunicará a la OAS.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MINEM-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MINEM-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MINEM-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MINEM-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la adquisición de uniformes de invierno para los trabajadores damas y varones del Ministerio de Energía y Minas, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MINEM-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 45 días calendarios según cronograma de ejecución establecido contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

PROCEDIMIENTO	PLAZOS MÁXIMOS
Toma de medidas	Se realizará como máximo en un periodo de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Recepción	La entrega de los bienes se realizará en un plazo de cuarenta (40) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de concluida la toma de medidas

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MINEM-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MINEM-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MINEM-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ÍTEM	TIPO	PRENDAS	CANTIDAD DE PRENDAS POR TRABAJADOR			CANTIDAD TOTAL	PRECIO TOTAL
			CANT.	UM	N° TRAB.		
1	uniforme de invierno damas	Saco	1	UND.	273	273	
		Chaleco	1	UND.		273	
		Falda	2	UND.		546	
		Pantalón	2	UND.		546	
		Blusa	4	UND.		1092	
		Chompa	2	UND.		546	
2	uniforme de invierno caballero	Saco	1	UND.	350	350	
		Pantalon	4	UND.		1400	
		Camisa	4	UND.		1400	
		Corbata	2	UND.		700	
		Chompa	2	UND.		700	

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Nota: El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

**(ANEXO N° 7 NO APLICABLE A LA PRESENTE CONTRATACIÓN – NO
PRESENTAR)**

ANEXO N° 7

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV**

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MINEM-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1										
2										
3										
4										

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MINEM-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

**(ANEXO N° 10 NO APLICABLE A LA PRESENTE CONTRATACIÓN – NO
PRESENTAR)**

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A
UNA AS])**

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MINEM-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.